



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y CUATRO

Sesión PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: Quito, Julio 12 de 1994

SUMARIO:

- I.- INSTALACION DE LA SESION .-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA: 1.- Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Concesión de la Lotería de Fútbol. 2.- Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Cinematografía. 3.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto por el cual se dispone que el Ministerio de Finanzas pague al Consejo Gubernativo de la Arquidiócesis de Portoviejo por la propiedad que por Decreto No. 321 de Febrero 24, de 1971 fue declarada de propiedad Estatal al Servicio del Campamento Militar "Andrés de Vera" de la Ciudad de Portoviejo. 4.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a los centros de agricultura. 5.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones. 6.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del consumidor. 7.- Primer Debate del Proyecto de Defensa Profesional de la Ingeniería de Sistemas, Informática y Computación. 8.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud. 9.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y CUATRO

PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, Julio 12 de 1994

SUMARIO:

a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado
10.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. 11.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. 12.- Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón para los profesionales químicos y farmacéuticos. 13.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de uso humano. 14.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Código de la Familia. -- 15.- Lectura del Proyecto de Ley del Banco del Estado. 16.- Lectura del Proyecto de Ley de Régimen del sector eléctrico. 17.- Lectura del Proyecto de Ley que establece la tarifa preferencial estudiantil en los transportes y espectáculos públicos. 18.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Empresa Estatal de Aviación, transportes aéreos militares ecuatorianos (TAME), 19.- Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Carlos Castañeda Romero. 20.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo. 21.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 22.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y CUATRO

SEÑOR PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, julio 12 de 1994

SUMARIO:

a la Ley No. 153, publicada en el Registro Oficial No. 953 de 9-VI-92, Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles. 23.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional del Psico-rehabilitador y Educador Especial. 24.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Menores. 25.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa contra incendios. 26. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Civil. 27.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna. 28.- Lectura del Proyecto de Decreto que establece pensión vitalicia en favor de la señorita María Alban Estrada. 29.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado. 30.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Biblioteca "Aurelio Espinoza Pólit". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-

III.-

RECESO PARA INVITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MONETARIA. SEÑORITA ANA LUCIA ARMIJOS. AL GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. ECON. AUGUSTO DE LA TORRE Y AL SEÑOR MINISTRO FISCAL GENERAL DE LA NACION.

IV.-

PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.** CINCUENTA Y CUATRO

PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, julio 12 de 1994

SUMARIO:

LA LEY ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES ECONOMICO²
URGENTE.

V.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A
LA LEY ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES ECONOMICO
URGENTE (Continuación)

VI.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A
LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

VII.- CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA CUATRO

Sección: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** Quito, julio 12 de

INDICE:

I.-	INSTALACION DE LA SESION.	4
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:	4
	INTERVENCIONES:	
	H. RODRIGUEZ VICENS	6
	H. BUSTAMANTE VERA	6 al 9-11
	H. RODRIGUEZ VICENS	10-18
	H. ROSERO GONZALEZ	12-13-16 al 1
	H. VALLEJO ARCOS	14
	H. AROSEMENA MONROY	14
	H. NOBOA BEJARANO	16-19 al 21
	H. ROSERO GONZALEZ	19
III.-	RECESO PARA INVITAR A LOS FUNCIONARIOS : PRESIDENTE DE LA JUNTA MONETARIA, GERENTE DEL BANCO CENTRAL - DEL ECUADOR Y MINISTRO FISCAL, SOBRE VARIAS INTERROGANTES FORMULADAS POR EL H. DOCTOR CARLOS JULIO AROSEMENA MONROY.-----	21
IV.-	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES; ECONOMICO-URGENTE.-----	22



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No.

CINCUENTA Y
CUATRO

Sección: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: Quito, julio 12 de 1994

INDICE:

INTERVENCIONES:

H. AROSEMENA MONROY	24-33 AL 35
ECONOMISTA ANA LUCIA ARMIJOS	25 al 28-40-42
EL SEÑOR GERENTE DEL BANCO CENTRAL. ECON. AUGUSTO DE LA TORRE.	28 AL 39
EL SEÑOR GERENTE DEL BANCO CENTRAL.	43
LA SEÑORITA PRESIDENTA DE LA JUNTA MONETARIA	44
H. ROSERO GONZALEZ.	44-53
EL SEÑOR MINISTRO FISCAL GENERAL DE LA NACION.	45 al 52
H. AROSEMENA MONROY	53

V.-

PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES ECONOMICO-URGENTE.	54
INTERVENCIONES:	
H. ROSERO GONZALEZ.	54
H. BUSTAMANTE VERA.	57
H. LIMA GARZON.	58-59
H. RODRIGUEZ VICENS.	59-60
H. LEON AGUIRRE.	60
H. BELLETINI ZEDENO.	61
H. GAMBOA BONILLA.	63

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.**CINCUENTA Y
CUATRO**Región:** PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** QUITO, JULIO 12 DE 1994**INDICE:**

PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY 77
REFORMATORIA A LA LEY DE DEFENSA
DEL CONSUMIDOR.

I CLAUSURA DE LA SESION.----- 82



ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del Honorable Samuel Belletini Zedeño, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las 18h30.-----

En la Secretaría actúan el abogado Abdón Monroy Palau y el abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la sesión concurren los siguientes señores legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. ROSERO GONZALEZ FERNANDO
H. FLORES VITERI RAUL
H. MOELLER FREILE HEINZ
H. AROSEMENA MONROY CARLOS
H. SOTOMAYOR BRAVO JORGE
H. LIMA GARZON MARIA



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
H. CORONEL ARELLANO OSWALDO
H. ICAZA ENDARA ROOSEVELT
H. NUÑEZ ARANDA ANGEL
H. GAMBOA BONILLA RODRIGO
H. LEON AGUIRRE CESAR

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. BUSTAMANTE VERA SIMON
H. VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
H. ANDRADE CASANELLO ANTONIO
H. CASTELLO LEON JUAN

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. MONSALVE IGLESIAS ALFONSO

H. BARROS RAMON JORGE

H. FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuántos diputados están en la Sala, por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece miembros del Plenario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a esperar algunos momentos.....
Diputado Arosemena Monroy.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- mío en primer lugar y con posterioridad también, a solicitud del Diputado Fernando Rosero, concurrieron al Palacio Legislativo, a las cuatro en punto, y hasta este momento no puede instalarse el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, por falta de quórum. Le pido, señor Presidente, que se verifique el quórum y que luego de verificado, si no hay el que manda la Ley, nos instalemos en Comisión General, porque esto debe ser comentado desde la tribuna del Congreso Nacional.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acojo su pedido. Diputado Arosemena. Señor Secretario, constate el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Comisión de lo Civil y Penal. Principales: Fernando Rosero González, presente. Enrique Camposano Núñez, ausente. Heinz Moeller Freile, presente. Carlos Julio Arosemena, presente. Marcelo Pallares Sevilla, ausente. Abraham Romero Cabrera, ausente. María Eugenia Lima, ausente. Suplentes: Eduardo Azar Mejía, ausente. Raúl Flores Viteri, presente. Gilberto Vaca García, presente. Con el Diputado Vaca tenemos quince legisladores presentes en la Sala. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario, ¿Usted me dijo que teníamos quórum?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor, pero aquí está el principal, acabo de constatar la lista, está aquí el principal en este momento el Diputado Vaca, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Entonces no tenemos quórum?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, un momentito por favor, señor Secretario. ¿Continúo con la lista doctor?. Por favor, señor Secretario, continúe con la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Teresa Minuche de Mera, ausente. Jorge Hugo Sotomayor, presente. Wilson Nieto Dávila, ausente. Aníbal Nieto Vásquez, ausente. Comisión de lo Laboral y Social, principales: Antonio Rodríguez Vicens, presente. Oswaldo Coronel Arellano, presente. Javier Ledesma Ginatta, ausente. Jorge Encalada Erraez, ausente. Angel Núñez Aranda, ausente. Rodrigo Gamboa Bonilla, presente. César León Aguirre, ausente. Suplentes: Andrés Vallejo Arcos, ausente. César Acosta Vásquez, ausente. Johnny Mautte Zamora, ausente. Roosevelt Icaza Endara, ausente. Edward Crow Verdaguer, ausente. Washington Faytong, ausente. Manuel Alvear León, ausente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Principales: Jorge Marín Rodríguez, ausente. Simón Bustamante Vera, presente. Eduardo Villaquirán Lebed, presente. Antonio Andrade Casannello, presente. Rubén Vélez Núñez, ausente. Mauricio Larrea Andrade, ausente. Juan José Castelló, ausente. Suplentes: Jacobo Bucaram Ortíz, ausente. Gabriel Saúd Saúd, ausente. Gilberto Vaca García, presente. Alejandro Ponco Noboa, ausente. Fernando Guerrero Guerrero, ausente. César León Aguirre, ausente. Comisión de lo Económico Agrario, Industrial y Comercial. Principales: Alfonso Monsalve Iglesias, presente. Ramiro Rivera Molina, ausente. Jorge Félix Barros, presente. Remigio Dávalos Guevara, ausente. Eitel Zambrano Hidalgo, ausente. Elsa Bucaram Ortíz, ausente. Washington Faytong, ausente. Suplentes: Alvaro Luque Benítez, ausente. Oswaldo Larriva Alvarado ausente. Ricardo Noboa Bejarano, presente. Jaime Chamorro Guerrón, ausente. Enrique Macías Chávez, ausente. Jacobo Bucaram Ortíz, ausente. Alejandro Ponco Noboa, ausente. Un ratito, señor Presidente, que acaban de hacer ingreso dos legisladores. Catorce legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al no existir el quórum reglamentario, no puedo instalar la sesión. . . .un momentito, el Diputado León....Existían catorce legisladores con la presencia

del Diputado Alvear, salió el Diputado Alvear y al entrar usted, porque él es su suplente, siguen los mismos catorce. Al no existir el quórum reglamentario no puedo instalar esta sesión. Diputado Carlos Vallejo, me informan que el Diputado Andrés Vallejo es suplente de Antonio Rodríguez. Convoco para el día de mañana a sesión extraordinaria a las diez y treinta de la mañana. Agradeceré a los señores periodistas que me permitan observar la Sala. Señor Secretario, agradeceré sin lista, tenga la bondad de certificarme el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince legisladores presentes en la Sala, con el ingreso de la Diputada María Eugenia Lima, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, instalo la sesión. Lamentando que por las luces de los señores periodistas, el señor Secretario no haya podido realizar un trabajo eficiente, porque la verdad es que desde aquí, no se puede ver lo que pasa abajo.- En consideración el Orden del Día, señor Secretario. Un momentito... el Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Lectura del Orden del Día: Informes de los señores: Presidente de la Junta Monetaria, Gerente del Banco Central del Ecuador y Ministro Fiscal, sobre varias interrogantes formuladas por el H. Diputado Doctor Carlos Julio Arosemena. 1.- Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Concesión de la Lotería de Fútbol. 2.- Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Cinematografía. 3.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto por el cual se dispone que el Ministerio de Finanzas pague al Consejo Gubernativo de la Arquidiócesis de Portoviejo por la propiedad que por Decreto No. 321 de Febrero 24 de 1971, fue declarada de propiedad Estatal al Servicio del Campamento Militar "Andrés de Vera" de la Ciudad de

Portoviejo. 4.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a los centros de agricultura. 5.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones. 6.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del consumidor. 7.- Primer Debate del Proyecto de Defensa Profesional de la Ingeniería de Sistemas, - Informática y Computación.-8.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud. 9.- Continuación de la lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. 10.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. 11.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. 12.- Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón para los profesionales químicos y farmacéuticos. 13.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de uso humano. 14.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Código de la Familia. 15.- Lectura del Proyecto de Ley del Banco del Estado. 16.- Lectura del Proyecto de Ley de Régimen del sector eléctrico. 17.- Lectura del Proyecto de Ley que establece la tarifa preferencial estudiantil en los transportes y espectáculos públicos.- 18.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Empresa Estatal de Aviación, transportes aéreos militares ecuatorianos (TAME). 19.- Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Carlos Castañeda Romero. 20.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo. 21.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 22.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley No. 153, publicada en el Registro Oficial No. 953 de 9-VI-92, Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles. 23.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional del Psicorehabilitador y Educador Especial. 24.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Menores. 25.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa contra incendios. 26. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Civil. 27.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de

Promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna. 28.- Lectura del Proyecto de Decreto que establece pensión vitalicia en favor de la señorita María Albán Estrada. 29.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado. 30.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Biblioteca "Aurelio Espinoza Pólit". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Agradeceré a los señores diputados, antes de poner en consideración.....Bien, en consideración el Orden del Día. Están inscritos por orden de haber solicitado la palabra, el Diputado Rodríguez, el Diputado Bustamante, el Diputado Rosero, el Diputado Andrés Vallejo, la Diputada María Eugenia Lima, el Diputado Ricardo Noboa. Señor Secretario, en el Orden en que se han inscrito los legisladores, ¿quién es el primero por favor?. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Muy brevemente, señor Presidente, aprovechando que existe quórum, quiero plantear que nos declaremos en sesión permanente hasta dar por terminado el tratamiento, hasta el quinto punto del Orden del Día.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la moción del Diputado Rodríguez. Señor Secretario, someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Rodríguez, que el Plenario de las Comisiones se declare en sesión permanente hasta evacuar el quinto punto del Orden del Día, por favor levantar el brazo. Once de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Señor Diputado Simón Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE ERA.- Gracias, señor Presidente, antes de referirme al Orden del Día, señor Presidente, creo necesario expresar algunas inquietudes, y al mismo tiempo solicitar, señor Presidente, a través suyo, la intervención de los jefes de varios bloques, sobre el tema al que me voy a referir. Es conocido que se ha presentado un trámite para el enjuiciamiento político del actual Ministro de Finanzas, economista César Robalino Gonzaga, por la acusación presentada, tramitada se han cumplido todos los trámites pertinentes y, finalmente se ha presentado la moción

de censura por parte del Diputado Bruno Frixone, por determinadas infracciones calificadas por él, de esa manera, cometidas en el ejercicio de las funciones del economista Robalino como Ministro de Finanzas. El hecho, señor Presidente, es que no se ha convocado a un Congreso Extraordinario para fiscalización, y aparentemente, si se convocara a ese período extraordinario para esa fiscalización y para ese juicio político, señor Presidente, se comenta y se dice que, el Gobierno Nacional y el señor Ministro de Finanzas, economista César Robalino, sería aclamado aquí en el Congreso Nacional, que tendría los votos suficientes como para salir bien librado de este juicio político, pero aún en el evento, señor Presidente, de que se convoque a un período extraordinario para que se dé ese enjuiciamiento político, suponemos nosotros por lo menos yo supongo, que obviamente también tendrá que tramitarse el juicio político planteado contra el Ministro de Obras Públicas, por el Diputado Ricardo Noboa, pero como el economista César Robalino, ha asumido el papel que el Gobierno Nacional le ha otorgado de ser el verdugo del pueblo ecuatoriano, al ser el autor intelectual y luego el ejecutor material del reglamento que permite la fijación de los precios de los derivados para consumo interno de los hidrocarburos que hoy día se ha convertido en un verdadero azote para el país, y sobre todo para la clase media y para la clase pobre del país. Yo quiero decirle, señor Presidente, a usted y a los honorables miembros de este Congreso Nacional, que si el economista César Robalino saliera indemne de ese eventual juicio político, en un eventual período extraordinario de sesiones del Congreso, para fiscalización, antes del diez de agosto, no va a ser ese el resultado para el nuevo juicio político cuyas acusaciones han sido presentadas por mí, señor Presidente, a la Presidencia del Congreso Nacional, esas acusaciones ya fueron notificadas al Ministro de Finanzas, y obviamente esperamos que en el nuevo período con el nuevo Congreso Extraordinario, en donde no exista un bloque de diputados independientes, entre comillas, adictos al Gobierno Nacional, seguramente el resultado va a ser otro, señor Presidente, otro en un estricto acto

de justicia para el país, puesto que el pueblo ecuatoriano reclama, espera el enjuiciamiento político, la censura y la destitución del economista César Robalino, pero para que esto se dé, señor Presidente, y como no quiero pensar que haya partidos que pudieran estar en una línea de compromiso, o bien con el Ministro de Finanzas o bien con el Gobierno Nacional, partidos y bloques que tienen a diputados que lo representan en la Comisión de Fiscalización, la misma que hasta ahora, señor Presidente, no ha podido instalarse para avocar conocimiento de estas acusaciones y para que fije los términos y plazos para que el señor Ministro de Finanzas se defienda, para que quien lo acusa, en este caso, quien está interviniendo, presente otras acusaciones y otras pruebas, por su intermedio quiero solicitar, señor Presidente, a los señores Jefes de Bloque de la Izquierda Democrática, de la Democracia Popular, que le soliciten a los honorables Diputados: Mauricio Larrea, Ramiro Rivera, que concurran a la convocatoria que deberá hacer la señora Presidente de la Comisión de Fiscalización, la Honorable Diputada María Eugenia Lima, y allí vamos a garantizar la presencia de los diputados Social Cristianos, miembros de esta Comisión, a efecto de que se le dé paso a la brevedad posible, de inmediato, señor Presidente, a la instrumentación en ese juicio político. No es posible que el Gobierno Nacional se salga con la suya, de mantener al Ministro de Finanzas en esas funciones, cuando es el único responsable de la gravísima crisis por la que hoy atraviesan grandes sectores populares que viven de su diario trabajo, de los ingresos que obtienen única y exclusivamente de su esfuerzo permanente, diario, señor Presidente, y que hoy son castigados con ese injusto e infame aumento del precio de los combustibles; que no nos vengan con el cuento, de que ahora hace pocos días, el combustible en su precio bajó en seis por ciento, por que a lo mejor lo que están haciendo, señor Presidente, es prepararse para con mayor fuerza, producir un nuevo aumento, de dimensiones y de características mucho más grandes, que van a afectar con mayor gravedad aún a la ya diezmada economía popular. Es importante que el país conozca, señor Presidente, que está haciendo el Gobierno y el Ministro de Finanzas, con los

cientos de miles de millones de sucres, que por esa vía están teniendo, porque ya no nos van a venir con el cuento de que tienen que financiar un déficit presupuestario y fiscal, de un millón doscientos mil millones de sucres, porque ya hemos demostrado de que aquello que se dijo hace seis meses, respecto de la baja del precio del barril de petróleo de exportación, no es cierto, ya en estos momentos el precio promedio en estos seis meses, está prácticamente sobre los trece dólares, que es el precio al que se consideraron los ingresos por materia petrolera en el Presupuesto del Gobierno Central, para mil novecientos noventa y cuatro; es importante que el país conozca, que el pueblo sepa que lo están esquilmando, que lo están asaltando, que lo están metiendo la mano al bolsillo, para sacar ese dinero única y exclusivamente para satisfacer las normas imperativas del Fondo Monetario Internacional que tiene de rodillas a este Gobierno y única y exclusivamente su preocupación es de reunir enormes cantidades de dinero a costa y sacrificio del pueblo ecuatoriano, para cubrir el servicio de la deuda externa, y no para atender el desarrollo de la obra pública, para fomentar la producción, para la generación de empleo, para mejorar los servicios, señor Presidente. Vemos, señor Presidente, como el Gobierno sigue en este empeño, y hoy día, en el Orden del Día, cuando ya ha sido de conocimiento de que se iba a incorporar el primer debate del proyecto de Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, enviada con el carácter de Económico-Urgente, más allá de las razonables explicaciones que brindarán los honorables diputados que son miembros de los partidos de los bloques de oposición, vemos, señor Presidente, que aquí no hay ningún diputado Governista, esto demuestra que hay la clara intención de boicotear el tratamiento de este Proyecto de Ley en el Congreso Nacional, buscando cualquier precio que entre en vigencia por el Ministerio de la Ley, señor Presidente; yo creo que por un elemental sentido de ética política y de responsabilidad frente al país, los bloques no comprometidos con el Gobierno, tienen que hacer presencia, señor Presidente, en el Plenario de las Comisiones Legislativas, para que hoy se inicie el

trámite de este Proyecto Económico-Urgente, y por esa razón, señor Presidente, solicito y, por su intermedio elevo a moción, que el quinto punto que tiene que ver con el conocimiento en primer debate de este Proyecto, sea puesto en primer lugar del Orden del Día. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, punto de Orden. Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Muchas gracias, señor Presidente, Hemos venido siguiendo una costumbre, que por la posibilidad de perder pronto el quórum, los proyectos que están para segundo debate, sean tramitados en primer lugar; perdemos el quórum, seguimos tramitando los proyectos que están para la lectura o eventualmente para el primer debate, esa fue precisamente la intención de mi moción, señor Presidente, ya estamos instalados en sesión, de tal manera que si perdemos el quórum, no tratamos los proyectos que val del primero al cuarto lugar, pero inevitablemente porque estamos en sesión permanente, vamos a terminar de tramitar el quinto punto. De tal manera que, únicamente esta observación para ver la posibilidad, señor Presidente, de aprovechar el quórum para seguir evacuando los puntos que están en segundo debate, y hoy vamos a terminar necesariamente, porque estamos en sesión permanente, el proyecto que está en el quinto lugar. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rosero...-----

EL H. ROSERO GONZALEZ.- Perdone, señor Presidente, tengo -- entendido que votará previamente la moción presentada.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, la moción presentada por el Diputado Bustamante, ha tenido, podemos decir, una aclaración por parte del Diputado Rodríguez, de que por el hecho de que se ha declarado sesión permanente, y como para primer debate no se necesita quórum, está garantizado que hoy día se dará el primer debate del proyecto económico urgente del señor Presidente de la República, que entiendo yo, ese es el objetivo del señor Diputado Simón Bustamante. Yo simplemente repito las palabras del Diputado Rodríguez, y como Presidente del Congreso, que es mi obligación y mi trabajo dirigir las sesiones, como con la sesión permanente ya está garantizada la aspiración del Diputado Bustamante,

yo también tengo que defender los segundos debates que solamente se pueden conseguir con quórum, en todo caso ha un punto de orden Diputado Rosero, del señor Diputado Simó Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Yo creo que lo uno no altera lo otro y, mucho más tiempo perdemos, señor Presidente, e este tipo de discusiones, simplemente se trata de conocer el informe de la Comisión presentado para primer debate eso no nos va a tomar más allá de quince, veinte minutos de tal suerte, señor Presidente, de que yo si me permito insistirle, de que usted ponga a consideración la moción que he presentado, a efecto de que se pronuncie el Plenario respecto del cambio del Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR Presidente.- Señor Diputado Bustamante, tengo la plena seguridad que el derecho de los señores legisladores de mocionar, es no solamente respetado por mí, sino defendido por mí y su moción será puesta en consideración y luego será votada, yo simplemente sugiero de que primer hagamos los segundos debates, porque es un proceso para el que necesitamos quórum, en todo caso, señor Diputado después de las intervenciones someteré a votación su moción referente al Orden del Día, en primer lugar, porque es la primera. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, honorables legisladores, es muy difícil, y diría casi imposible, que podamos coincidir los diputados del Partido Social Cristiano con los diputados Roldosistas pero en este caso particular que ha manifestado el señor Diputado Bustamante, coincido plenamente, señor Presidente porque lo uno evidentemente no obstruye lo otro, de que el punto número cinco, sea debatido en el punto número uno, es decir, el cambio del Orden del Día, en ese sentido yo creo que es necesario que se proceda a votar, señor Presidente, porque es indispensable darle un tratamiento prioritario a este Proyecto de Ley enviado por el Ejecutivo Insisto, señor Presidente, que antes de hacer uso de la palabra se dé curso a la moción, que en todo caso yo la estoy apoyando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, yo voy a aceptar el pedido

del señor Diputado Bustamante, apoyado por usted, pero la Presidencia del Congreso se permite pedirles, de la manera más respetuosa a los señores diputados, que una vez evacuado el primer punto del Día, en caso de que sea el quinto, que no abandonen la sala de sesiones; yo les pido encarecidamente a los señores diputados que no abandonemos la Sala de Sesiones para mantener el quórum y poder debatir en segunda. Continúe Diputado.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ.- Insisto en esa necesidad, pero usted es quién conduce esta sesión. Señor Presidente, yo iba en mi intervención a enfocar antes de la presencia de la Presidenta de la Junta Monetaria, al Gerente del Banco Central del Ecuador y Ministro Fiscal General, sobre varios aspectos relacionados al Banco de los Andes, antes de su intervención, a efecto de que cuando intervengan dichos funcionarios, quede totalmente aclarado este punto, pero voy a ser muy breve en referirme a la intervención del señor Diputado Bustamante, en lo que dice relación con la facultad que tenemos aquí en el Parlamento Nacional, los diputados de la República que no solamente está contemplada en la Constitución, cuál es la de legislar, señor Presidente, sino la de fiscalizar y, lamentablemente, hay que reconocerlo, durante los dos años parlamentarios, no hemos podido aquí en el Congreso Nacional, efectuar una fiscalización a los funcionarios de este régimen y a los funcionarios del régimen anterior, y en general a los funcionarios públicos. Nosotros hemos insistido una y otra vez en la necesidad de que el Congreso Nacional retome la tarea fiscalizadora, en más de una ocasión a usted le consta señor Presidente, que he acudido hasta su despacho y le he manifestado la posición del Bloque Parlamentario del Partido Roldosista Ecuatoriano, en la necesidad de fiscalizar a aquellos funcionarios que traicionó a nuestra patria, que desde las funciones del Ministerio de Finanzas, realizó una serie de actos que realmente conmocionaron al país, y me refiero a Diego Rivadeneira, presenté el correspondiente juicio político contra Diego Rivadeneira, Mario Rivadeneira, perdón, se sustanció el juicio político contra el ex-

Ministro Mario Rivadeneira, se terminó el proceso en la Comisión de Fiscalización, se presentó la moción de censura en contra de Mario Rivadeneira, concurrimos hasta el despacho del Presidente del Congreso Nacional, en ese entonces, el señor ingeniero Carlos Vallejo y, posteriormente, ante usted, señor Presidente, a quién le hicimos conocer que dentro de lo establecido en la Constitución, el funcionario público debe rendir cuentas de su ejercicio, de su actuación al frente del cargo que ha venido ejerciendo hasta un año después de haber terminado sus funciones. Ya se ha cumplió el año de don Mario Rivadeneira y no se lo ha podido fiscalizar aquí en el Congreso Nacional. Pedimos, señor Presidente e iniciamos un juicio político en contra de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; nadie en el país duda, de que la Función Judicial, salvo muy escasas personas, en casos muy raros, no se encuentra corrupta, no está politizada. Todo el mundo lo dice, señor Presidente; Quienes de alguna forma, tienen una relación directa en cuanto a la sustanciación de los procesos en las Cortes del país, se refieren al estado de psotración, de corrupción que ha llegado y que ha tocado fondo en la Función Judicial. Nosotros iniciamos un juicio político contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, las evidencias eran claras, en cuanto a la selección que se dio en todo el país, para la elección de los Magistrados de las Cortes Superiores del país. La selección se la dió sin el concurso de merecimientos y oposición, contrariando lo que estaba establecido en la Constitución Política que nosotros mismos reformamos, aquí en el Congreso Nacional. No se ha dado paso tampoco a ese juicio político. Pedimos e iniciamos un juicio político contra el señor Superintendente de Bancos señalando su negligente accionar al frente de esta institución del Estado, señalamos que el señor Superintendente de Bancos, con su negligencia, con su actitud culposa - por decir lo menos- estaba permitiendo el narcolavado en el país, estaba permitiendo, señor Presidente, que empresas fantasmas perjudiquen y estafen a los ecuatorianos; son muchas las empresas financieras fantasmas, según el criterio del señor Superintendente de Bancos, que no cumplen ninguna labor de control en el sistema financiero y bancario del

país. Le pedimos y le señalamos . . . -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Vallejo Arcos.-

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, yo le quiero solicitar a usted, que por favor de paso a la moción del señor Diputado Bustamante y, que la exposición del señor Diputado Rosero sea inmediatamente posterior, inclusive para que tenga directa relación con la exposición que hagan aquí los funcionarios, porque me parece lógico que los diputados escuchen primero esos argumentos antes de escuchar los informes de los funcionarios. Pero, yo le pediría que dé paso a la moción a efecto de que la exposición del señor Diputado Rosero, sea ya parte del tratamiento del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, diputado Arosemena.-

EL H. AROSEMENA MONROY.- ¿Acaso se ha olvidado usted que sus invitados tienen ya cuatro horas en el despacho de la Presidencia del Congreso de la República?. Muy interesante la exposición que hizo el señor legislador Bustamante, pero debió venir a las cuatro de la tarde para hacerla. Yo concurrí aquí a las cuatro y diez, cuando verifiqué que sus invitados, convocados por usted para esta tarde, a las cuatro, ya estaban en el Salón de los Presidentes; bajé, no encontré a nadie, poco después llegó el Diputado Fernando Rosero y, muy de vez en cuando, iba llegando algún otro diputado, de aquellos que sí venimos temprano, no temprano, si no a la hora. ¿Cuándo van a venir estos caballeros?. Pregunto, si la pregunta no es impertinente; me parece que de todas las preguntas que he hecho en este recinto desde agosto de mil novecientos noventa y dos, ésta es la más pertinente: ¿Cuándo vienen los invitados por el Presidente del Congreso Nacional, a esta Sala?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Arosemena tiene la razón, es obvio lo que él plantea. Yo consulto con los señores diputados que están inscritos, si. . . -----

EL H. VALLEJO ARCOS.-. . .Se plantea la moción y seguimos adelante con el tema que incluye lo que ha pedido el doctor Arosemena, no sé por qué nos enredamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, Diputado Rosero, consulto, porque usted está en el uso de la palabra.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ.- Es correcto, señor Presidente. Toda vez que se tome votación, terminaré brevemente esta pequeña intervención y usted podrá llamar a las personas que están invitadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Al Diputado Vallejo también le consulto.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Tome votación, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. ¿Alguna moción referente al Orden del Día?. Sí, hay una, pero consulto si hay alguna otra moción. Diputado León. . . . Bueno, yo tengo una, si alguien la acepta, perdonen: que el cuarto punto del Orden del Día, lo pongan de segundo, si algún diputado la acepta: El cuarto punto del Orden del Día, que le pongan de segundo. ¿Sí y si alguien acoge una moción que yo presento, que el cuarto lo pongan en el segundo?. El Diputado León acepta. Bien.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- . . . Señor Presidente, yo mociono que el punto cinco pase al primero y el cuarto pase al segundo y continuemos como estábamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Señor Secretario, tome votación a la primera moción presentada por el Diputado Bustamante.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Bustamante, que el quinto punto del Orden del Día pase a ocupar el primer lugar del Orden del Día, por favor levantar el brazo. Nueve de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, ha sido aprobado. Siguiente moción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción, el planteamiento suyo, apoyado por el Diputado León, señor Presidente, que el cuarto punto del Orden del Día, pase a ocupar el segundo. Los señores legisladores que estén a favor, por favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Nueve, de diecisiete, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Declaro un receso, perdón, no, es que cuando ya vienen los funcionarios, termine su intervención Diputado Rosero. Punto de Orden del señor Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Señor Presidente, que los funcionarios ingresen cuando los diputados que estamos inscritos hayamos terminado nuestras exposiciones, porque de lo contrario, van a ingresar los funcionarios y después vamos a tener que tomar la palabra los diputados que la hemos pedido que tampoco sean unas filípicas, señor Presidente, que sean unas intervenciones muy cortas. De tal manera que termine el Diputado Rosero de hacer uso de la palabra, que continúe la inscripción de aquellos que nos hemos inscrito, porque sí queremos expresar ciertos criterios, y de ahí invitamos a los funcionarios.-----

EL SEÑRO PRESIDENTE.- Bien, Diputado Rosero, por favor.-

EL H. ROSERO GONZALEZ.- Gracias, señor Presidente, le decía, en todo caso, para abreviar en esta parte, señor Presidente, que nosotros hemos propuesto una serie de juicios políticos, hemos insistido a usted y al anterior titular del Congreso Nacional, para que nos convoquen a todos los legisladores a un Congreso Extraordinario y tengan lugar los juicios políticos, en el orden cronológico en que éstos han sido presentados, porque no puede darse el caso un distinguido diputado presenta un juicio político a determinado funcionario, sea éste el único que se trate en un Congreso Extraordinario, este era nuestro criterio, esta era la base fundamental por la cual nosotros insistíamos el que se trate los juicios políticos y se los convoque a sustanciarlos aquí en el Congreso Nacional, de conformidad con el Orden cronológico en que éstos habían sido sustanciados en la Comisión de Fiscalización y Control Político. De tal suerte, queda claro que el Partido Roldosista Ecuatoriano, insiste en que debe darse la tarea fiscalizadora y, que se llame a la brevedad posible a aquellos funcionarios con los cuales existan en la actualidad esos procesos políticos. Señor Presidente, con relación exactamente al tema que después de pocos minutos vamos a tratar, aquí en el Congreso y relacionado con el asunto del Banco de los Andes, yo había manifestado que, lejos de invitar, como en efecto se ha invitado a los funcionarios, a la Presidenta de la Junta Monetaria, al Gerente General del Banco Central del Ecuador y otros, obviamente no vamos a tratar con estos funcionarios

salvo con el Ministro Fiscal General, el tema relacionado con el narcolavado, que de acuerdo a un informe amplio de la Policía Nacional y que está contenido en más de once cuerpos y que contiene más de cinco mil doscientos ochenta instrumentos, se ha venido dando en esta institución bancaria. Luego de presentado el informe policial, luego de que se dieron por parte de las autoridades pertinentes una serie de pasos en el proceso penal instaurado por el narcolavado, testaferrismo, enriquecimiento ilícito, en contra de funcionarios y de clientes del Banco de los Andes, y que se dispuso la detención de los principales del Banco de los Andes, la Comisión Ejecutiva de la Junta Monetaria, señor Presidente, en sesión del veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, autorizó al Banco Central del Ecuador, con ceder un préstamo de liquidez al Banco de los Andes, de hasta por el monto equivalente a su capital y reservas, venticinco mil quinientos millones de sucres, por haberse presentado retiros de depósitos en dicha institución. Esto consta en una certificación que se me enviara por parte del Subgerente General del Banco Central del Ecuador. Este préstamo de liquidez que se concedió al Banco de los Andes, duró muy poco tiempo, para poder paliar la crisis que se ha generado en el Banco de los Andes, porque pocos días después nuevamente el Banco de los Andes, padeció nuevamente esta crisis de esta iliquidez y, solicitó a la Junta Monetaria que autorizara al Banco Central del Ecuador, un nuevo préstamo de liquidez. La Junta Monetaria en sesión del cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, autorizó al Banco Central del Ecuador otorgar un nuevo préstamo de liquidez al Banco de los Andes, S.A. por el monto equivalente a su capital y reservas, esto es, venticinco mil quinientos millones de sucres adicionales. Totalizan: cincuenta y un mil millones de sucres. Al otorgar estos préstamos, obviamente el Banco Central del Ecuador dispuso que un equipo de auditores establezcan la bondad de las garantías reales que debía prestar el Banco de los Andes al Banco Central, para la concesión de sus préstamos; y, por ahí conozco, que se entregaron a manera de hipoteca, un edificio de Bahía de Caráquez

y dos departamentos, que de acuerdo al criterio de peritos, no llegan más allá de quince mil millones de sucres su avalúo. Pero, para la diferencia existente entre lo estimado de aquellos bienes hipotecados o entregados en una hipoteca al Banco Central del Ecuador y, aquellos que habían sido motivo a este egreso del Banco Central, por cincuenta y un mil millones, se entregó una cartera del Banco de los Andes, cartera que de acuerdo al criterio del Banco Central ha sido debidamente calificada por aprte de los técnicos en esta materia. Pero al entrar a calificar la cartera, ahí se detecta otra irregularidad en el Banco de los Andes, y más grave tal vez, que es la concentración de créditos en favor de empresas del Grupo Dueñas. La cartera del Banco de los Andes, conforme lo aseveré, es de trescientos veinte mil millones de sucres, aproximadametne, y de acuerdo con la información que poseo, el setenta y un por ciento de esa cartera, ha sido otorgada vía líneas de crédito, a través del mismo Banco de los Andes a empresas del grupo Dueñas: Acuapodo, Acuabiomer, Acuario S.A...Alderaban, Ancholar..Camarenera Borandúa...Condepartes, Comipesca Copiapel, más de ochenta y cinco empresas. Pero lo más grave, y con esto termino, señor Presidente, lo más grave, es la certificación que se me otorga a través de la Corporación Financiera Nacional, donde se establece que en el programa global de crédito multisectorial, y esto lo voy a entregar a Secretaría, lo que sí le pido posteriormente me entregue una copia certificada de este documento....-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden. Diputado Rodríguez.-

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Con todo respeto, señor Presidente, cuál va a ser el tema sobre el que van a intervenir los funcionarios invitados. Entiendo que el problema es, precisamente el del Banco de los Andes de acuerdo con lo solicitado por el Diputado Carlos Julio Arosemena. Escuchémos a los invitados y luego podemos escuchar todas las intervenciones de los señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo estoy de acuerdo con usted Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Entonces, le ruego proceder así.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No puedo proceder así, lamentablemente

porque yo no puedo conculcar el deseo de los señores diputados de intervenir, porque ese es el derecho de ellos. Le queda medio minuto. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ.- Es que usted está contabilizando, señor Presidente, los dos minutos y medio que utilizó el Diputado Rodríguez. Le quiero informar, en todo caso y a los honorables, que éste es realmente un documento que ojalá sea entregado a todos los diputados, en donde se establece que no solamente vía líneas de crédito directas, a través del Banco de los Andes, se han entregado y concentrado crédito en favor de las Empresas Dueñas, sino a través del Programa Global de Crédito Multisectorial, de todos aquellos que han presentado a través o con avales del Banco de los Andes, el noventa y uno por ciento está concentrado en Empresas del Grupo Dueñas, y que totalizan once millones de dólares. Le ruego, señor Presidente, que el señor Secretario, una vez que usted así lo disponga, a todos los señores legisladores les entregue este documento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario. Según tengo entendido, los diputados inscritos no van a hacer uso de la palabra, a excepción del Diputado Ricardo Noboa. Bien, el Diputado Noboa hace uso de su derecho.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Sí, señor Presidente, yo creo que sí se debe convocar a un Congreso Extraordinario, para que este período de sesiones no concluya sin tramitar los procesos de fiscalización a que el Congreso Nacional está obligado. Por lo tanto, yo sí le pido, de manera formal y oficial, que para la próxima semana se convoque a un Congreso Extraordinario, para fiscalizar; ya veremos ahí cómo votan los diputados, ya veremos si hay diputados que se dejan chantajear o que son chantajistas, pero no puede ser que un Ministro, como Pedro López, a quién no lo conocen ni siquiera en la Subsecretaría de Obras Públicas de Guayaquil, pase cantando sin ser enjuiciado. Que venga César Robalino, sería muy interesante saber a quién le entregó las Aduanas de Guayaquil, sería muy interesante saber quién administra las Aduanas de Guayaquil; a ver pues, aquí en este Congreso, si hay diputados que chantajean al Gobierno o que se dejan chantajear, que queden en evidencia, pero

no claudiquemos la posibilidad de fiscalizar. Adicionalmente, señor Presidente, no caigamos tampoco en el juego de traer aquí cadáveres políticos, porque de acuerdo con la Constitución de la República, los Ministros de Estado, sólo pueden ser enjuiciados hasta un año después de haber renunciado; habría que ver si hay ex-Ministros, que se fueron hace más de un año, de lo contrario, que vengan encantados de la vida, pero tampoco podemos violentar la norma constitucional que establece que los Ministros de Estado solamente pueden ser enjuiciados hasta un año después de haber renunciado. No convirtamos esto en un circo en que rematemos a personajes que ya han muerto políticamente, porque ahí sí a lo mejor, vamos a pasar todo este período de sesiones, sin fiscalizar los actos del Gobierno. En segundo lugar, señor Presidente, voy a pedir que de acuerdo con las normas de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y de la Ley de Modernización del Estado, conforme usted una comisión, para que analice e investigue el proceso de desinversión de la Corporación Financiera Nacional, y que lo haga en esta sesión, porque eso es parte del proceso de fiscalización, no para chantajear al régimen a través de comisiones especiales, sino para investigar si la venta de las acciones de la Cemento Nacional, se ha hecho de acuerdo con la Ley, si el dinero: ochenta mil millones de sucres, no ha sido distraído para otros fines, si la Corporación Financiera ha mantenido el dinero en sus cuentas, y está invirtiéndolo en proyectos en beneficio de la Industria ecuatoriana; para analizar si la venta en esta mañana de Cemento Selva Alegre se ha hecho cumpliendo las normas de Transparencia que establece la Ley de Modernización del Estado y que demanda el pueblo ecuatoriano; y, para investigar qué ha pasado con el Parque Industrial de Cuenca, a quién se le han vendido las acciones, en qué precio, si se hizo o no la correspondiente oferta a través de la bolsa, para obtener el mejor precio en la venta de las acciones. Una comisión especial que tenga un objetivo: analizar la desinversión de las acciones que ha efectuado la Corporación Financiera Nacional, en estas tres compañías y, primordialmente, en la Cemento Nacional, como parte del proceso de fiscalización a que este Congreso está obligado. Y, le insisto, señor

Presidente, una vez más, convoque usted a un Congreso Extraordinario, difícilmente los Jefes de Bloque se van a poner de acuerdo en los órdenes y quién viene primero y quién viene después, porque hay intereses de por medio; pero hay una obligación del Presidente del Parlamento: Cumplir con la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Ya veremos si hay feria de votos o no. Aquí se analizará quién vota de acuerdo con su conciencia y quien vota de acuerdo con el billete.-----

III

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doy paso al pedido del Diputado Noboa, de coformar esta Comisión: el doctor Carlos Julio Arosemena, el Diputado Simón Bustamante y, el Diputado Andrés Vallejo. Declaro un receso, perdón. Diputado Ricardo Noboa, declaro un receso y pido muy comedidamente al Diputado Sotomayor y al Diputado Napoléon Icaza, que se dignen invitar a los señores funcionarios que están en el despacho de la Presidencia del Congreso, para que acudan a la Sala de Sesiones del Plenario. Tiene la palabra el Diputado Carlos Vallejo. Micrófono.-----

EH. H. LOPEZ VALLEJO.- Aprovechemos el receso, señor Presidente, porque no me da la palabra en la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted me pidió. . . -----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Yo creo que está bien todas las intervenciones que aquí han habido, se han rasgado las vestiduras gritamos a favor del pueblo y queremos que venga el Ministro de Finanzas a que rinda cuentas sobre elevación del precio de combustible, me parece perfecto, me sumo y voto por la censura, pero además, nos curemos en salud, señor Presidente, porque si dejamos la Ley de Hidrocarburos como está hoy nos rasgamos las vestiduras, le votamos al Ministro, y los que hicieron la Ley, siguen manteniéndola. Yo tengo presentado, señor Presidente, hace treinta días, un proyecto reformatorio a la Ley de Hidrocarburos, por la cual se deroga el Artículo dieciocho, para impedir que el Presidente continúe fijando el precio de los combustibles y vuelva al sistema de fijación de precios a través de costos. Trami-

témosla pues, con el compromiso de todos, sin rasgarse las vestiduras, sin decir que quiénes son los que se vende los votos, aquí veamos quién vota, y desde mañana, póngala en el primer punto del Orden del Día, leamos el jueves vamos entonces al primer debate, y el próximo lunes aprobemos la reforma, a ver quién vota y quién no vota, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Vallejo, por favor Diputado Carlos Vallejo. Diputado Vallejo, justo cuando se venció el plazo, el proyecto ya se tramitó, ya se le dio lectura. Yo he tenido la suerte de coincidir con su pensamiento, presenté un proyecto en el mismo sentido que el suyo, el suyo es el que se ha tramitado, pedí que se adjuntara mi proyecto a la Comisión y está en manos de la Comisión desde hace aproximadamente diez días, en la de lo Económico. En todo caso, he cumplido con mi obligación. Diputado Vallejo, hace diez días. Diputado Monsalve.-----

EL H. MONSALVE IGLESIAS.- Señor Presidente, a todos los señores honorables legisladores como Presidente de la Comisión Económica, Agraria, Industrial y Comercial, he citado para el día de hoy para que se reúna la Comisión y, por falta de los honorables legisladores, no se da trámite a ese Proyecto. Faltaron: Ramiro Rivera, Eitel Zambrano, el chino Faytong. . . -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien y gracias. Diputado. Señor Secretario, constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, reinstalo la sesión. Señor Secretario, tenga la bondad de leer el Artículo ochenta y cinco de la Ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo ochenta y cinco.- En el caso de información oral, en la fecha y hora señalada, se instalará la sesión, y de inmediato el funcionario o su delegado responderá lo requerido. Expuesta la información y luego de contestadas las preguntas de los legisladores,

el funcionario o su delegado podrán retirarse del recinto, sin perjuicio de que los legisladores debatan sobre lo expuesto". Hasta ahí la disposición legal invocada, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea la comunicación enviada a los funcionarios del Banco Central y Junta Monetaria.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Señorita Economista Ana Lucía Armijos, Presidenta de la Honorable Junta Monetaria.- Ciudad Señorita Economista: Ha pedido del señor legislador doctor Carlos Julio Arosemena Monroy, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, apelando a su sensibilidad, en lo que a plazo o término se refiere para su cumplimiento y para evitar una Hecatombe financiera, distorsionen la aplicación de la Ley, convoco a usted para que se sirva concurrir al Plenario de las Comisiones Legislativas, el día martes 12 de julio del presente año, a las 16h00 a fin de que conteste el siguiente cuestionario: 1.- Cuáles fueron los hechos que impulsaron a la Junta Monetaria para conceder un primer préstamo al Banco de los Andres S.A. 2.- Porqué se le concedió un segundo préstamo al Banco de los Andres S.A. a pesar de que el Contralmirante Guillermo Dueñas Iturralde, en declaraciones a los diarios del país manifestó, que se bien es cierto el Banco en mención había recibido un préstamo, no estaba seguro de su utilización. 3) Que se digne indicar los nombres de los vocales de la Junta Monetaria que concurren a las sesiones las mismas en que se otorgaron al Banco de los Andres S.A. los préstamos en mención, con determinación de la forma en que votaron tales funcionarios. 4) En el criterio de ellos y ya dada la situación de iliquidez del Banco de los Andres S.A. cuantos préstamos más y por qué montos habrá que conceder a la Institución financiera tantas veces mencionada 5) Tipo de intereses y clase de préstamos. 6) Qué garantía se la ha exigido al Banco de los Andrés S.A. Con esta ocasión le expreso mis sentimientos de alta consideración. Atentamente, Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Hasta ahí la comunicación dirigida

a la Economista Ana Lucía Armijos, señor Presidente.---
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Las preguntas al señor Gerente del Banco Central.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1.- Cuáles son los hechos que impulsaron a la Junta Monetaria por conceder un primer préstamo al Banco de los Andes S.A. indiquen el monto del mismo y la fecha en que se lo hizo. 2) Por qué se le concedió un segundo préstamo al Banco de los Andes S.A., a pesar de que el Contralmirante Guillermo Dueñas Iturralde, en declaraciones publicadas en los diarios del país manifestó que, si bien es cierto que el Banco en mención había recibido un préstamo, no estaba seguro de su utilización. 3) Que se dignen indicar los nombres de los vocales de la Junta Monetaria que concurrieron a las sesiones de las mismas, en que se otorgaron al Banco de los Andes S.A. los préstamos en mención, con determinación de la forma en que votaron tales funcionarios. 4) En el criterio de ellos, dada la situación de iliquidez del Banco de los Andes S.A. cuántos préstamos más y por qué montos habrá que concederse a la institución financiera tantas veces mencionada. 5) Tipos de intereses y clases de préstamos. 6) Qué garantías se le ha exigido al Banco de los Andes S.A.". Hasta ahí las preguntas del Economista Augusto de la Torres, Gerente General del Banco Central, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Economista. Agradeceré a los señores periodistas tengan la amabilidad de permitirme un momento Dr. Arosemena, Diputado Arosemena.

EL H. AROSEMENA MONROY.- He interrumpido a la señorita economista Ana Lucía Armijos, para plantear un auténtico punto de orden, punto de orden para ordenar mejor esta sesión. Pero antes de ello, quiero manifestar a los tres altos funcionarios que se han dignado concurrir hoy día, esta tarde, esta noche, que hace unos momentos protesté en esta Sala, porque ustedes han tenido, porque nos hemos mantenido más de cuatro horas en la Sala del Presidente del Congreso Nacional. Yo les pido disculpas a ustedes, no puedo pedirle disculpas a nombre del Congreso por este hecho que no es insólito, porque desde el año de 1992 les sucede así a los invitados del Congreso Nacional, signo de los tiempos, aún cuando ustedes señores invitados no

tienen la obligación de permanecer en el Congreso Nacional después de que contesten las preguntas que les formulé, primero yo y después el legislador Fernando Rosero, y me parece que después lo pidió otro legislador, que inclusive hizo referencia a lo sucedido a la Previsora, Banco Nacional de Crédito, pero por los papeles que me ha entregado la Secretaría no les han formulado esas preguntas. Después de que ustedes contesten estas preguntas, ojalá tengan a bien permanecer en la Sala, porque día a día, hora a hora, nos llegan nuevas noticias, cada una más alarmante que otra, como a la que se refirió hace un momento el Diputado Rosero, ya no es solamente el Banco Central sino que se ha utilizado fondos del país, para ayudar a un Banco, sino también la Corporación Financiera Nacional, con una suma que según documentos que acabo de recibir, llega a la cifra de 11 millones de dólares, pero en fin, eso es cuestión de ustedes, simplemente me permito hacerles esa sugerencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señorita Economista Ana Lucía Armijos.-----

LA ECONOMISTA ANA LUCIA ARMIJOS.- Señor Presidente, honorables legisladores, muchas gracias. Es para mí muy grato encontrarme en la noche de hoy para dar respuesta a las preguntas que han sido formuladas por el Honorable Diputado Carlos Julio Arosemena, en relación con los préstamos de emergencia que han sido concedidos al Banco de los Andes. La primera pregunta que ha sido formulada, dice lo siguiente Cuáles fueron los hechos que impulsaron a la Junta Monetaria para conceder un primer préstamo al Banco de los Andes e indíquese el monto y la fecha en que se lo hizo. Creo que es importante anotar que el día martes 21 de junio en sesión plenaria de Junta Monetaria, el señor Superintendente pidió que se avna sesión reservada e informó a todos los miembros de Junta Monetaria de los posibles acontecimientos y de la posibilidad que eventualmente se podría dar un retiro de depósitos o un pánico financiero como consecuencia de un informe policial que iba a conocerse. Como consecuencia de ello, el señor Superintendente indicó además, que había solicitado a los miembros de la Dirección de Instituciones Financieras de la Superintendencia de

Bancos, que iniciarán los estudios y las investigaciones necesarias, para que en caso de presentarse la emergencia, tengan los informes listos para consideración de Junta Monetaria. En vista de ello, la Junta Monetaria en pleno aprobó por unanimidad y aceptó que sea la Comisión Ejecutiva la que pueda conceder y resolver sobre el asunto, en caso de presentarse la emergencia. Esto fue el día martes 21 de junio, al día siguiente, el día miércoles 22, ya se conocía la noticia de que había sido apresado el Presidente Ejecutivo del Banco y otros funcionarios, y por lo tanto el Banco Central inmediatamente desplazó gente del área bancaria para que iniciara inmediatamente la calificación de cartera, en virtud de que ya se presentaba una situación difícil. Durante el transcurso de la mañana se hizo una vigilancia muy cercana y se monitoreó el asunto, para saber cómo iba a impactar en el sistema financiero en general. Como consecuencia de que se iniciaba y de que se advertía claramente un retiro masivo de depósitos, convoqué a una sesión de Comisión Ejecutiva, que se reunió el día 22 de junio, en la Junta Monetaria, para conocer este asunto. Una vez que la Ley de Régimen Monetario, en su Artículo 25 establece que, cuando existan retiros de depósitos, la Junta Monetaria o la Comisión Ejecutiva, puede autorizar línea de crédito para solventar los problemas de liquidez de un Banco, la Junta Monetaria procedió y, por unanimidad aprobó la concesión de una línea de crédito, amparado en el Artículo 25 de la Ley de Régimen Monetario, habiéndose cumplido el requisito que establece la Ley, de que se haya presentado un informe favorable de la Superintendencia de Bancos, cosa que efectivamente se lo hizo, estuvo presente el Intendente de las Instituciones de Intermediarias Financieras, quién a nombre y en representación del Superintendente de Bancos, entregó el informe pertinente, y además añadió algunas informaciones verbales en la Comisión Ejecutiva. Analizada la situación y escuchado también los informes técnicos por parte del señor Gerente General y del Director General Bancario del Banco, sobre la situación y, el retiro de depósitos que ya se había presentado hasta esta hora, a las 3 de la tarde en que se reunió la Comisión Ejecutiva, se

autorizó la concesión de una línea de crédito hasta por el monto de 26 millones de sucres, que conforme la Ley dice podía ser el monto máximo a concederse, en virtud de que ese es el monto del capital pagado del Banco. Adicionalmente se estableció que ese préstamo debía ser, porque así lo sugería y lo recomendaba el informe de la Superintendencia de Bancos, hasta por 45 días, que en virtud de que la situación que atravesaba el Banco era un problema netamente de liquidez, y que no respondía de ninguna manera a un problema de solvencia. La Junta Monetaria además se encargó de aprobar cuáles serían las garantías que el Banco tendría que entregar para respaldar el préstamo. La línea de crédito de hasta 26 mil millones que se estaba aprobando, para ello se pidió y se aprobó que se exija el 125% del monto del crédito, y en virtud de que demoraba el análisis de la cartera y la eventual utilización del crédito inmediatamente, porque lo que más preocupaba a la Junta Monetaria, es que hasta las 3 de la tarde había ocurrido ya un retiro de depósitos de 15 mil millones, y lo que más preocupaba a la Cámara de Compensación de las 9 de la noche, que es donde se transan todos los cheques. Conscientes de la preocupación que podría darse una cámara altamente negativa y que no hubieran los recursos necesarios para hacer frente a esa Cámara, se aprobó entonces esa línea de crédito, hasta 26 mil millones, con garantías de hasta el 125 por ciento del valor del préstamo, a un plazo de 45 días y con la tasa de interés que establece la Ley y que es establecido en la regulación 897 de la Junta Monetaria, de enero de 1993. En virtud de que la calificación de cartera podría tomar algunas horas, lo que se condicionó es que, si bien la Junta autorizó el préstamo, la concesión del mismo no se lo haga sino una vez que se haya recibido la autorización o la declaración del Directorio del Banco, autorizando al Presidente Ejecutivo encargado, para poder entregar en endoso la totalidad de la cartera al Banco Central, a fin de que el Banco pueda escoger la mejor cartera como garantía del préstamo. Efectivamente esta fue la condición, y una vez que se cumplió esa condición, el Banco Central empezó a desembolsar paulatinamente, conforme hubo

el retiro masivo de depósitos. El objeivo del crédito era hacer frente al retiro de depósitos y no otro, por lo tanto la Junta Monetaria aprobó también por unanimidad el que se nombre inmediatamente una Comisión de vigilancia, conformada por funcionarios de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central, a fin de monitorear y de hacer un seguimiento minuto a minuto, para precautelar el uso y el destino de los recursos que había aprobado. Yo creo que he contestado la primera pregunta del cuestionaroi. La segunda pregunta, dice lo siguiente: Por qué se le concedió un segundo préstamo al Banco de los Andres, a pesar de que el Contralmirante Guillermo Dueñas Iturralde, en declaraciones publicadas en los diarios del país manifestó que si bien es cierto el Banco en mención habría recibido un préstamo, no estaba seguro de su utilización. Si los señores Honorables me permiten, yo pediría que el señor Gerente General proceda a contestar esta pregunta, en virtud de que eso fue en la sesión de Junta Monetaria del 5 de julio, a la cual yo no asistí porque estaba fuera del país, ya que fui acompañando al señor Ministro de Finanzas a las negociaciones del Club de París, así es que voy a pedirle al señor Gerente General, simplemente conozco del tema, pero no quisiera faltar de imprecisión en virtud de que yo no estuve presente en esa sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Gerente del Banco Central.-----

EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL.- Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, honorables legisladores: Es para mí un placer estar aquí para poder informarles sobre los desarrollos de los préstamos de liquidez, que el Banco Central, bajo autorización de Junta Monetaria, autorizó al Banco Central a conceder al Banco de los Andes, para solventar problemas transitorios de liquidez. Con respecto a la segunda pregunta del Diputado Arosemena, debo indicar los siguientes aspectos. En primer lugar, para el tiempo en que se había formulado una solicitud a Junta Monetaria para la extensión de una segunda línea de crédito, basado en el Artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario

y Banco del Estado, el Banco de los Andes había utilizado ya una buena parte de la primera línea de crédito, la primera línea de crédito, conforme lo explicó la señorita Presidenta de la Junta Monetaria, se había otorgado basado en el Artículo 25 de la Ley de Régimen del Estado y Banco del Estado; el Banco Central fue desembolsando ese préstamo, a lo largo del tiempo y en la medida en que se presentaban saldos negativos en la Cámara de Compensación y sujetos a la consecución y asegurarse de que existían garantías suficientes de hecho, garantías por 125% de los desembolsos ya cedidas y dadas en endoso al Banco Central del Ecuador. Se hicieron del primer préstamo doce desembolsos y en fechas previas a la reunión de la Junta Monetaria para considerar la posible utilización de una segunda línea de crédito, al remanente era relativamente reducido y existía entonces el peligro -digamos- con alguna probabilidad de que se agote la primera línea de crédito, de que se presenten saldos negativos en la Cámaras de Compensación, de que esos saldos negativos no los pueda cubrir el Banco Central, y que por tanto, declare fuera de Cámara de Compensación al Banco de los Andes, y, por tanto haya que deshacer todos los pagos que se han hecho a través de la Cámara de Compensación, con posibles consecuencias negativas para el sector real, en vista de que los cheques que van a la Cámara de Compensación, involucran a actividades productivas en el sector real, y de que al declararse una suspensión de pagos, de hecho en la medida en que la Cámara de Compensación no podría cerrarse, se incie casi por definición, la liquidación del Banco de los Andes. En vista de esta circunstancia, la Junta Monetaria consideró la posibilidad de autorizar al Banco Central, una segunda línea de crédito para solventar los problemas de liquidez que presentaba el Banco de los Andes. La base legal para la segunda línea de crédito constituyó el Artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que también hace referencia a problemas de liquidez que puedan presentarse en el sistema financiero. Era por tanto necesario para que la Junta Monetaria tenga la base de información requerida, necesaria y suficiente,

para considerar esa segunda línea de crédito, era necesario que se establezcan algunos puntos esenciales que la misma ley exige con buena razón. Un primer punto era necesario que se establezca que, los problemas del Banco de los Andes eran problemas de liquidez y no problemas de solvencia, esta es una instinción técnica, pero de enorme trascendencia e importancia, en eso el Congreso Nacional al aprobar en mayo de 1992, la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, permitió que el país dé un paso adelante muy importante en esta distinción, que el Banco Central y la Junta Monetaria distingan claramente de un problema de liquidez y un problema solvencia. Un problema de solvencia se presenta cuando el capital real de una institución financiera es negativo, el capital es negativo en una institución financiera, cuando los activos bien valorados no alcanzan para cubrir los pasivos de una institución financiera. En caso de que se hubiesen determinado que el problema del Banco de los Andes era un problema de solvencia, era imposible para la autoridad monetaria considerar un préstamo de liquidez por vía del Artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario. Por eso, cuando la Junta Monetaria se reunió para considerar esa posibilidad, tenía frente así dos informes bastante detallados -yo diría- muy cuidadosamente preparados tanto del comité de gestión que la Superintendencia de Bancos designó para hacerle un seguimiento pormenorizado y continuo al Banco de los Andes, como del Banco Central del Ecuador. El informe del Comité de gestión designado para la Superintendencia de Bancos para hacer un seguimiento continuo al Banco de los Andes, hizo un examen pormenorizado de la situación de liquidez de la situación financiera y de la situación de capital o patrimonial del Banco de los Andes, ese análisis lo hizo sobre la base a la aplicación de criterios estrictos, en cuanto a medidas prudenciales para mantener la estabilidad financiera del Banco. En cuanto al tema de solencia, he dicho que el informe concluyó que el Banco de los Andes no tenía un problema de insolvencia, no era un banco insolvente en sentido técnico, es decir, que el Banco tenía, luego de haber castigado mediante una evaluación cuidadosa el valor real de la cartera, el informe

concluía que el Banco era un Banco solvente, con una posición de capital razonable. Este era el primer elemento de información necesario para que la Junta Monetaria proceda a considerar la posibilidad de una segunda línea de crédito. En segundo término, la Junta Monetaria se preocupó de la misma manera como se preocupó en la otorgación de la primera línea de crédito, de que haya un esquema de vigilancia, de seguimiento a la gestión del Banco de los Andes, que garantice que esos fondos, que como bien lo ha dicho el Diputado Arosemena, son fondos públicos no sean mal utilizados, que esos fondos se utilicen para el propósito para el cual se los entrega. El propósito para el que se los entrega, es solventar un problema de liquidez, y por tanto para poder afrontar eventuales retiros de depósitos. Es importante enfatizar que la naturaleza de estos préstamos de liquidez, tiene doble propósito, el un propósito, salvaguardar los intereses de los depositantes, de los ahorristas de los cuentacorrentistas; y segundo evitar que un problema que se inicie en un banco se propague al resto del sistema creando un problema de desconfianza e inestabilidad en el sistema financiero común. Bajo esta óptica, la Junta Monetaria especificó una serie de condicionamientos para autorizar que el Banco Central pueda poner a disposición una segunda línea de crédito. Los condicionamientos tenían tres propósitos: el uno, asegurarse que conforme a lo que iba confirmando el comité de gestión, se fortalezca la posición de provisiones del Banco de los Andes, y, en segundo lugar, que también se entre en un esquema de fortalecimiento financiero del Banco, por vía de aumento de capital; y, en tercer lugar, que se mantenga el esquema de gestión que había sido impuesto por la Superintendencia de Bancos, para asegurarse que el uso de los recursos del Banco Central sea destinado para los propósitos que se entregaron. Ese elemento fue cuidadosamente discutido por la Junta Monetaria y sobre esa base, la Junta Monetaria procedió a considerar la posibilidad de otorgar una segunda línea de crédito. Vale decir sobre este segundo elemento, que la administración del Banco de los Andes se comprometió a observar las exigencias de la Junta sobre este respecto. Y en tercer

lugar, como es indispensable, la Junta Monetaria autoriza el préstamo al Banco Central, pero condicionado también a que existan las garantías que respalden ese préstamo. En este sentido, vale la pena recordar que la Ley exige que el Banco Central de sus préstamos de liquidez al sistema financiero, siempre cubierto por garantías, en este sentido el Banco Central protege los recursos del público, como los recursos que mayor protección necesita. En este sentido, el equipo de trabajo del Banco Central, que involucra a personeros de la Asesoría Legal y del área bancaria del Banco Central, estudió con detenimiento la cartera para escoger de la cartera o de los títulos valores, o de los pagarés de las hipotecas de las que se podía acceder, para escoger la mejor garantía para el Banco, la Junta Monetaria además puso la condición de que dichas garantías cubran o sean por un valor a 125% de los desembolos. Vale aontar que el segundo préstamo, aunque autorizado por la Junta Monetaria, todavía no ha sido técnicamente concedido, es decir, el Banco de los Andes todavía no ha utilizado nada ninguna cantidad del segundo préstamo, la razón es la de que en los últimos días, la situación de liquidez o de iliquidez por la que ha atravesado el Banco de los Andes ha tendido a normalizarse y el flujo de dinero al Banco Central en términos netos es positivo y positivo en la Cámara de la Compensación se han registrado saldos positivos, de tal forma que, aunque el Banco Central está autorizado, sujeto a la consecución de garantías, a extender esta línea de crédito, dicha línea de crédito todavía no ha sido utilizada. En cuanto a la segunda parte de la pregunta, las declaraciones que hizo el Contralmirante Dueñas y que aparecieron en la prensa, también conviene anotar que la Junta Monetaria manifestó su descontento, su insatisfacción por lo que pensó que fueron declaraciones inoportunas, de hecho la Junta Monetaria pidió una clarificación a través del Superintendente de Bancos sobre dichas declaraciones y, la Junta Monetaria tuvo conocimiento de que dichas declaraciones habían sido hechas días antes de que se tomó plena conciencia de que iba a ser posible la utilización de una

segunda línea de crédito. Eso es lo que yo puedo aclarar sobre la segunda pregunta del Diputado Arosemena.

EL H. AROSEMENA MONROY.-Augusto de la Torre. Gerente General del Banco Central, por él nos enteramos de que ni a la Junta Monetaria ni al Banco Central les gustó la declaración del Presidente Ejecutivo del Banco de los Andes pero con fecha julio 10, en el Diario Universo, en primera página, vuelve el Banco de los Andes o su Presidente Ejecutivo a hacer otra declaración, que posiblemente tampoco les ha gustado a las instituciones que están aquí representadas. Como una demostración de la capacidad de liquidez del Banco, la Gerencia Financiera, presentó un informe en el que solicitó a los directivos devolver el préstamo Stand-by que les concedió el Banco Central, para que se solvente eventuales problemas de liquidez, a consecuencia de las reacciones de los clientes, frente a la situación del Contralmirante Dueñas Iturralde, Presidente del Directorio de la Entidad; es decir, para nosotros hombres del Estado en el país, para nosotros, se le quiere dar dinero a una persona que no la necesita. Por qué es esto, yo les agradecería que cuando me contesten las preguntas posteriores, hagan con exactitud, porque aquí existe una carta, yo tengo una copia de una carta remitida, creo que al señor Fiscal General de la Nación, del Estado, en que se dice en forma vaga que se dieron garantías, acabo de escuchar al doctor de la Torre, referirse a una garantía hipotecaria, el dinero se dió antes o después de que las hipotecas se perfeccionaran, es una curiosidad que tengo en este momento, porque las preguntas que yo he formulado son claras, concretas, precisas y le rogaría pues, en lo posible salvo que el sigilo bancario lo impidiera, me las respondan como lo indica la pregunta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien.-----

LA ECONOMISTA ANA LUCIA ARMIJOS.- Gracias, señor Presidente, antes de dar lectura a la tercera pregunta y poder contestar, quiseira complementar la contestación a la segunda pregunta que lo hiciera el señor Gerente General. Es importante que conozca el Honorable Congreso, que el informe que fue presentado a Junta, tanto por parte del Comité de Vigi-

lancia, como por parte de la Dirección General Bancaria del Banco Central, para conocimiento de la Junta, en donde se concluía que el problema del banco es un problema de liquidez y no un problema de solvencia, fue hecho al amparo de la nueva Ley de Institución Financiera que establece parámetros muchos más rigurosos que la Ley anterior, con lo cual lo quiero decir es que fue muy riguroso con quienes participaron en la Comisión de vigilancia y los funcionarios del Banco Central que laboraron e informe en la calificación de la cartera. Había informado en mi primera pregunta, doctor Arosemena, que justamente por qué demora la calificación de cartera, y porque podía demorar varias horas más y no sabíamos exactamente en qué momento sería necesario la utilización de la línea de crédito, se condicionó la concesión del crédito a una resolución del Directorio del Banco, en el que se autoriza al Presidente Ejecutivo encargado, el poder entregar en endoso la totalidad de la cartera, para que ella califique el Banco Central, retenga la mejor cartera hasta por el ciento veinticinco por ciento del monto en préstamo. Para cada desembolso como ha indicado el señor Gerente General, esa línea de crédito no fue desembolsada de golpe, se iniciaron los desembolsos a partir del día veintitrés de junio y terminado de desembolsarse, me parece, el dos de julio en que se agotaron los veintiséis mil millones. Previo cada desembolso, el Banco Central tenía ya asegurado el equivalente al ciento veinticinco por ciento en la cartera. Creo que también es importante añadir algo que quizá se me pasó por alto: La resolución de la Junta Monetaria, tanto para la autorización del primer préstamo, como para el segundo, se lo hizo porque tiene la Junta Monetaria la obligación de velar por la estabilidad del sistema financiero y para precautelar el interés de los depositantes. La tercera pregunta dice lo siguiente: Que se digne indicar los nombres de los vocales de la Junta Monetaria que concurren a las sesiones de la misma en que se otorgaron al Banco de los Andes, los préstamos en mención, con determinación de la forma en que votaron los altos funcionarios. A la sesión del veintiuno de junio, en el que por unanimidad se decidió que la Comisión Ejecuti-

va, en caso de ser necesario, y si así lo exige la emergencia, pueda proceder a aprobar la línea de crédito asistieron los siguientes vocales, me voy a permitir leer Economista Modesto Correa, Ministro de Finanzas y Crédito Público, encargado; Economista Roberto Baquerizo, vocal nombrado por el Presidente de la República; Ingeniero Mauricio Pinto, vocal nombrado por el Presidente de la República; Economista Raúl Guerrero, vocal elegido por los Bancos privados; Doctor Alfonso Trujillo, vocal representante de las Cámaras de Agricultura, Comercio, Industrias Pequeña Industria, Construcción y Minería de la Costa; ingeniero Benigno Sotomayor, vocal suplente elegido por las Cámaras de Agricultura, Comercio, Industria, Pequeña Industria, Construcción y Minería de la Sierra. Como vocales consejeros asistieron el doctor Ricardo Muñoz, Superintendente de Bancos; el doctor Galo Abril, Secretario General de Planificación del CONADE; y, el Doctor Augusto de la Torre, Gerente General del Banco Central. A la sesión de la Comisión Ejecutiva, de fecha de 22 de junio, en el que por unanimidad se decidió autorizar al instituto emisor, conceder al Banco de los Andes, una línea de crédito de hasta por ^{ARCHIVO}veintiséis mil millones al amparo del Artículo 25 de la Ley de Régimen Monetario y del Banco del Estado, asistieron las siguientes personas: Economista Modesto Correa, Ministro de Finanzas y Crédito Público; Economista Raúl Guerrero, Vocal elegido por los Bancos Privados; doctor Augusto de la Torre, Gerente General del Banco Central; y, el Representante del Superintendente de Bancos que concurrió, el Economista Patricio Moreno, Intendente Nacional de instituciones financieras, y lógicamente las dos sesiones fueron presididas por mi persona. En cuanto a la sesión del 5 de julio de 1994, en el que también se autorizó por unanimidad al Banco Central, le otorgar crédito de liquidez al Banco de los Andes, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley, asistieron y voy a pedir en esto ayuda al señor Gerente General y a que ya había informado que no estuvo presente.-----

INTERVENCION DEL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL.- Señor Presidente, honorables legisladores, a la sesión del 5

de julio de 1994, en la que se autorizó igualmente por unanimidad al Banco Central, otorgar crédito de liquidez al Banco de los Andes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, concurrieron: El Economista Modesto Correa, Ministro de Finanzas y Crédito Público, encargado, quien actuó como Presidente de la Junta Monetaria subrogante; el Economista Rodolfo Baquerizo, vocal nombrado por el Presidente de la República; El Ingeniero Mauricio Pinto, vocal nombrado por el Presidente de la República; el Economista Raúl Guerrero, vocal elegido por los Bancos Privados; el Doctor Alfonso Trujillo, Vocal elegido por las Cámaras de la Producción de la Costa; El Ingeniero Benigno Sotomayor, Vocal suplente, elegido por las Cámaras de la Producción de la Sierra; y, como Vocales consejeros actuaron; el doctor Ricardo Muñoz, Superintendente de Bancos, quién les habla, como Gerente General del Banco Central. En esta última sesión del 5 de julio, también la Junta Monetaria en pleno, ratificó por unanimidad lo actuado por la Comisión Ejecutiva de Junta Monetaria, en la sesión del 22 de junio. La cuarta pregunta elaborada por el Diputado Arosemena, es la siguiente: En el criterio de ellos, es decir, de las autoridades monetarias y dada la situación de iliquidez del Banco de los Andes, cuántos préstamos más, y por qué monto habrá que concederle a la institución financiera tantas veces mencionada. Como había explicado hace poco, la segunda línea de crédito aprobada por la Junta Monetaria, todavía no ha sido utilizada, de hecho no ha sido utilizada en ninguna cantidad, y bajo la experiencia observada en los últimos días, en los que hemos constatado que el flujo neto es positivo en favor del Banco de los Andes, o en general ha sido positivo, es posible decir, con un optimismo yo creo que cauteloso, pero optimismo al fin de cuentas, de que el problema de liquidez del Banco, está normalizándose. De esto mantenerse, de esta situación mantenerse, uno puede prever que tal vez no se utilice mucho o que no se utilice nada de la segunda línea de crédito autorizada por la Junta Monetaria. La Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, permite que la autoridad monetaria otorgue

estos préstamos de liquidez, con miras a evitar una desestabilización del sistema financiero, y a diferencia de la legislación que estaba en vigencia en el Ecuador, antes de la aprobación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, en mayo del 92, esta Ley le pone límites a la autoridad monetaria en la capacidad de otorgar préstamos de liquidez. Entiendo yo en el pasado, si me equivoco me disculparan ustedes, pues yo no vivía en el país en ese tiempo, que el Banco Central y la autoridad monetaria tenían prácticamente una facultad ilimitada de conceder créditos de liquidez. La Ley vigente pone un límite para el Artículo 25, la Junta Monetaria puede autorizar una línea de crédito por hasta un monto equivalente a una vez el capital pagado, la reserva legal y, otras reservas que la Junta Monetaria determine. El monto máximo que puede otorgar, otorgarse por vía del Artículo 24, es también un préstamo para solventar problemas de liquidez, equivalente a no más de una vez el capital pagado, más la reserva legal y más la reserva que la Junta Monetaria determine. Es importante anotar que en las dos autorizaciones, la Junta Monetaria aprobó el crédito por hasta un monto equivalente al capital pagado de la Institución; el capital pagado de la institución observado antes de la aprobación, fueron los veintiséis mil millones de sucres, por eso es que por vía del Artículo 25, el monto fue hasta una vez el capital pagado. La Junta Monetaria hubiera podido autorizar un monto mayor, pues el capital pagado, podía según ley, añadirle también la reserva legal y otras reservas que la Junta determine. De hecho tratándose y en vista de que el informe confirmaba que se trataba de un problema de liquidez que podía resolverse en pocos días o en pocas semanas, la Junta Monetaria consideró prudente que el máximo sea igual a una vez el capital pagado; consideraciones semejantes realizó la Junta Monetaria cuando estudió la posibilidad de la segunda línea de crédito a través del Artículo 24, entonces en la opinión técnica del Banco Central de la Comisión del Comité de Gestión designado por la Superintendencia de Bancos, no estamos anticipando al momento que sea necesario ampliar estas líneas de crédito, muy posiblemente no se utilice

la totalidad de la segunda, de todos modos, técnicamente hablando y con apego a la Ley, habría un límite en el sentido de que sí podría ampliarse un poco el margen hasta que sea equivalente, no sólo al capital pagado, sino también a la reserva legal y a otras reservas que la Junta podría determinar. De manera que tenemos un límite en el préstamo de liquidez, es importante también anotar para clarificar en la pregunta del doctor Arosemena, que el Banco Central no puede dar un sucre a una Institución financiera, si antes no hay la garantía, estaríamos nosotros en ese sentido infringiendo la ley, de tal forma, que por eso nosotros hemos enviado y como lo hacemos en cualquier caso semejante, enviamos grupos de trabajo para que vayan a clarificar la cartera y escoger garantías lo más pronto posible, en anticipación de desembolsos; de manera que no hay ningún desembolso que el Banco Central hace ni puede hacer, que no esté cubierto por las garantías, en este caso la Junta Monetaria exigió que dichas garantías sean por un valor de ciento veinticinco por ciento de cada desembolso. De manera que previo a cada desembolso, el Banco Central ya había identificado garantías, ya las tenía cedidas a su favor. También creo que es importante pensar que, si es que se llegase al tope de lo que la Ley permite al Banco Central y a la Junta Monetaria autorizar en préstamos de liquidez, posiblemente esto se deba a que el problema de liquidez está dejando de ser un problema liquidez y empieza a convertirse tal vez en un problema de solvencia. Si es que esto ocurriese, que como les digo, la evidencia que nosotros tenemos, aplicando criterios muy escritos, es que el Banco de los Andes no adolece de un problema de solencia, sino que adolece de un problema de liquidez transitorio; si es que se produjese un problema de solvencia, el Banco Central no podría dar préstamos, no podría dar préstamos de liquidez, porque por definición los préstamos de liquidez involucran una naturaleza de préstamos muy distinta al problema de solvencia; y en este sentido tenemos una Ley de Banca Central, muy sana, que dice al Banco Central: "Si hay un problema de solvencia, esto no se soluciona con préstamos, un problema de solvencia se soluciona por

otras vías". En este sentido hay una concordancia muy adecuada entre la Ley de Régimen Monetario y la nueva Ley que el Honorable Congreso Nacional aprobó, la Ley de Instituciones Financieras, la Ley de Instituciones Financieras también mantiene la misma filosofía: "Los préstamos son buenos cuando hay un problema de liquidez", cuando hay un problema de solvencia, lo que se necesita es capital, un préstamo no es capital, y por eso que la Ley de Instituciones Financieras prevé una serie de mecanismos que en caso de observarse problemas de deficiencia patrimonial o problemas de solvencia, tienen que solventarse en un contexto distinto en el que ya no juega un papel el Banco Central, en el que los que juegan un papel importante son las demás instituciones del sistema financiero y el sector privado, son los que estarían llamados a levantar el capital necesario; la Ley también prevé, la Ley de Instituciones Financieras, también prevé que en caso de que no se cumplan dentro de ciertos plazos muy estrictos, estos procesos de levantamiento de capital, de capitalización del Banco, los Bancos podrían entrar en un proceso bastante automático -diría- bastante transparente de liquidación forzosa. Pero no estamos en esta situación, de hecho no estamos en esa situación y la Junta Monetaria necesitaba la confirmación técnica de que se trataba de un problema de liquidez, y solo en la medida en el que el problema sea de liquidez y no de solvencia, la Junta Monetaria y el Banco Central puede actuar con los Artículos 24 y 25 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor doctor De la Torre, usted ha citado por repetidas ocasiones para justificar estos préstamos por falta de liquidez y he insistido que una cosa es un banco que está en situación de iliquidez y otro que está sin solvencia, ha citado digo, en repetidas ocasiones los Artículos 24 y 25 de la Ley de Régimen Monetario y del Banco del Estado. Ruego contestarme esta pregunta. En qué Disposición legal se ha basado la Junta Monetaria para disponer que el Banco Central del Ecuador entregue

estos préstamos de iliquidez, a un Banco, cuyo Presidente Ejecutivo en funciones, está sub-judice, está enjuiciado penalmente. En qué Disposición Legal se puede entregar insisto, a un Banco cuyo Presidente Ejecutivo está sub-judice, está enjuiciado penalmente....dineros del pueblo ecuatoriano.-----

INTERVENCION DE LA ECONOMISTA ANA LUCIA ARMIJOS, PRESIDENTA JUNTA MONETARIA.- Tanto el doctor de la Torre como yo, trataremos de contestar esta pregunta. La Junta Monetaria de acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 y el Artículo 25 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que autoriza a la Junta Monetaria el autorizar a su vez al Banco Central la concesión de créditos o la concesión de una línea de créditos para solventar problemas de liquidez, de acuerdo con las normas que establece la misma ley, esos dois fueron la base legal que sirvió a la Junta Monetaria para determinar la concesión y aprobar la concesión de los créditos al Banco; la concesión de los créditos no es una persona, sino al Banco.-----

INTERVENCION DEL ECONOMISTA AUGUSTO DE LA TORRE, GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL.- Señor Presidente, honorables legisladores, doctor Arosemena, en cuanto a su pregunta, yo creo que es absolutamente esencial distinguir los ámbitos de acción de las distintas autoridades del sector público. El ámbito de acción de la Junta Monetaria, tiene que ver con problemas de carácter monetaria, problemas de carácter de liquidez que afectan al sistema financiero como un todo. El tema del juicio penal que se inició contra el Almirante Dueñas, es un tema que pertenece al ámbito de los procesos judiciales y penales que el país tiene, y el tema de supervisión del Banco y de regulación del Banco, le compete a la Superintendencia de Bancos. Desde esa óptica, la pregunta que usted hace, yo creo que compete a un ámbito sobre el cual yo no estoy en capacidad de responder, pues no soy un jurista sobre materia penal y legal, ni es mi función como Gerente General pronunciarme sobre este tema. Lo que sí puedo yo clarificar en cuanto a su pregunta, es que el Banco Central y la Autoridad Monetaria, no están pensando

en una persona cuando entregan o cuando autorizan un préstamo de liquidez; el Banco Central y la Autoridad Monetaria, están pensando en la estabilidad y la confianza de los depositantes y de los ahorristas de una institución y en evitar que se produzca un problema de contagio que genere una crisis financiera con costos sociales altos. De hecho la Ley de Régimen Monetario empieza en el Artículo dos estipulando que son los objetivos de la Autoridad Monetaria, el precautelar la estabilidad del sistema y de la moneda nacional; inestabilidad en el sistema financiero crea inestabilidad en la moneda, y es por eso que el objetivo fundamental de la Autoridad Monetaria, es el de precautelar esa estabilidad del sistema, ayudar a precautelar esa estabilidad del sistema, y mantener la confianza en el sistema financiero. Cuando así hace la Junta y la Autoridad Monetaria, no están pensando, ni les interesa pensar en el nombre de un dueño de una institución financiera o una cierta administración o un accionista, lo que le interesa pensar es en los depositantes de ese banco y en la posibilidad de que una corrida de depósitos o de que un problema de liquidez se expanda más allá de ese banco y empiece a afectar al resto del sistema financiero. Si el sistema financiero ecuatoriano se viese afectado por una propagación de un problema de desconfianza, de un problema de iliquidez, y se entraría a un proceso de desestabilización, los costos sociales serían muy altos. Es importante que talvez yo me refiera a algunos tipos de costos sociales que esos se producen. El sistema financiero vive de la confianza del público, la confianza del público a veces depende de la percepción de que el problema de un banco puede esparcirse a otros bancos, de hecho, las experiencias de otros países latinoamericanos y, tenemos uno reciente que es el caso de Venezuela, muestran que el problema en un banco puede causar una crisis de confianza en el resto de los bancos del sistema Financiero. La crisis de confianza puede estar radicada tanto en depositantes nacionales como en clientes de los bancos internacionales. Si se produce una crisis de confianza en clientes nacionales, en depositantes nacionales, puede fácilmente producirse una fuerte corrida

contra el dólar, en la medida en que la desconfianza frente al sistema puede inducir a los agentes económicos a retirar sus ahorros del sistema financiero nacional y a tratar de ponerlos fuera del país, lo cual desestabilizaría el tipo de cambio, desestabilizaría por tanto la inflación y, crearía problemas de desequilibrio en la balanza de pagos. Por otro lado, un problema de confianza que se propague más allá de un banco, puede afectar al sistema financiero en la medida en que, proveedores internacionales de líneas de crédito para el país, decidan cortarlas; de manera que, diga usted, un Change Manhattan Bank, o un Lloyds Bank, o bancos internacionales que otorgan líneas de créditos a los distintos bancos del Ecuador, pueden verse contagiados por la percepción de que el problema no es localizado sino que es más generalizado, y como consecuencia de ello, cerrar líneas de crédito, tanto para el comercio internacional como para trabajo interbancario a los bancos nacionales. De manera que yo me permito insistir que el ámbito de la responsabilidad de la autoridad monetaria es justamente éste, no es un ámbito que intercepta, ni debe interceptar con el ámbito de los procesos judiciales, penales y legales, que no son preocupación, ni deberían ser un tema de responsabilidad de la Junta, la responsabilidad de la Junta Monetaria y de la Autoridad Monetaria, es precavtelar la estabilidad del sistema financiero, no por que eso sea un fin en sí mismo, sino porque eso es un medio para evitar costos sociales. Esto con respecto a la pregunta suya doctor Arosemena. La señorita Presidenta continuará con la pregunta número cinco.-----

INTERVENCIO DE LA ECONOMISTA ANA LUCIA ARMIJOS? PRESIDENTE DE LA JUNTA MONETARIA.- La quinta pregunta dice lo siguiente: "Tipos de interés y clases de préstamo". La primera línea de crédito otorgaba al amparo del Artículo 25 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que concedió el Banco Central como prestamista de última instancia, fue otorgada a la tasa de interés que establece la regulación 897 del 20 de enero de 1993, y que dice que la tasa será del 1.8 veces la tasa básica del Banco Central. Para conocimiento de los honorables legisladores, la tasa básica del Banco Central al momento del desembolso del préstamo,

multiplicado por el 1.8 veces ascendió a 50.16 esa es la tasa de interés aplicada al primer préstamo otorgado. El segundo préstamo, de utilizarse éste, que fue concedido en base al Artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario, también estará sujeta a la misma regulación y la tasa a aplicarse será la 1.8 veces la tasa básica al momento de la firma del contrato de concesión del crédito.-----

INTERVENCION DEL ECONOMISTA AUGUSTO DE LA TORRE, GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL. Señor Presidente, honorables legisladores, la Quinta pregunta dice: "Qué garantías se le ha exigido al Banco de los Andes. Como les explicaba anteriormente, el Banco Central como prestamista de liquidez selecciona lo mejor de las garantías que una institución financiera tiene, y en ese sentido, los recursos del público están bien protegidos. En el caso particular que nos atañe, las garantías que primero se consiguieron, porque normalmente son las más fáciles de conseguir, son el endoso de pagarés y de títulos valores, normalmente son papeles triple A, que ofrecen suficiente seguridad, y normalmente en un préstamo de liquidez, son las primeras garantías que el Banco Central levanta. Posteriormente, el Banco Central levantó garantías por medio de sesiones ordinarias de derechos de contratos de préstamo, es decir, la cartera de préstamos del Banco, el equipo de trabajo, el equipo técnico del Banco Central, hizo un inventario completo y de ello escogió los préstamos que tenían detrás de sí, las mejores garantías y los mejores activos, de manera que esa es una segunda categoría de garantías que el Banco Central ha escogido. En tercer lugar, hay una tercera categoría de garantías que son las hipotecas y prendas de bienes muebles y de bienes inmuebles con los avalúos más recientes. En el escogimiento de esas garantías obviamente se usan criterios técnicos que tienen que ver con avalúo reciente, calificación de caretera, calificación de la calidad del papel. Hasta ahora, como ha explicado la señorita Presidente de la Junta Monetaria, el Banco Central tiene identificadas y tiene en su poder garantías, porque exceden el 150% de los desembolsos que se han hecho. En caso de utilizarse parte de la segunda línea de crédito, el Banco Central

segurá anticipando, levantando las garantías correspondientes. Estamos sujetos a la restricción impuesta por Junta Monetaria de que las garantías tienen que ser por lo menos iguales al 125% de los desembolsos. Con esto concluimos nosotros la presentación y la explicación, con la respuesta a las preguntas que se nos ha formulado.-----

INTERVENCION DE LA ECONOMISTA ANA LUCIA ARMIJOS, PRESIDENTE DE LA JUNTA MONETARIA.- Señor Presidente, honorables legisladores, habiendo nosotros concluido nuestro informe, y atendiendo el formulario pedido por el señor Presidente, por el señor Diputado Carlos Julio Arosemena, nos retiramos.- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Rosero.-----

EL H. ROERO GONZALEZ.- Señor Presidente, yo al momento en que se convocó a la Presidenta de la Junta Monetaria y al señor Gerente General del Banco Central, le formulé dos preguntas adicionales que debe constar en las Actas, señor Presidente, y que yo apreciaría que me dé contestación a esas dos preguntas, tanto el señor Gerente General, y ojalá que no eludan responder esas preguntas que deben haberlas pasado al Secretario General del Congreso. La primera pregunta.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario, proceda a la inquietud del señor Diputado Rosero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, tengo que pedir las actas, porque el Diputado Rosero no procedió a formular por escrito las preguntas dirigidas a la Presidenta de la Junta Monetaria y al Gerente General del Banco Central.-

INTERVENCION DEL H. ROERO GONZALEZ.- Señor Presidente, queda por demás demostrado que las dos preguntas que les formulé y que debieron haber respondido los señores, tanto el señor Gerente General del Banco Central, cuanto la Presidenta de la Junta Monetaria. La primera, emplazaba que se diga si la cartera del Banco es de trescientos veinte mil millones de sucres o no. Y la segunda si en efecto habían encontrado concentración de créditos en las líneas otorgadas en favor del grupo Dueñas, esas dos preguntas no las responden, y se marchan del recinto sin abso!verlas, señor Presidente, y esas fueran las dos preguntas que les

formulé y, que realmente es el meollo de este problema; el meollo del problema es, que los mismos auditores del Banco Central y de la Junta Monetaria, encontraron concentraciones de crédito en favor de empresas del Grupo Dueñas, en una proporción verdaderamente alarmante, tanto en las líneas de crédito directa del Banco de los Andes, cuanto en las líneas otorgadas a través de programas en la Corporación Financiera Nacional, entidad que les ha facilitado once millones de dólares, esa son las preguntas que debieron responder y que como todos hemos observado la noche de hoy, se marchan sin absorberlas, que son parte de este verdadero escándalo que va a generar la actitud asumida por los dos funcionarios que no han dado continuación a las preguntas que les he formulado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a dar lectura a las preguntas formuladas al señor Ministro Fiscal.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Qué criterio tiene usted acerca de la providencia dictada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Quito, dentro del juicio penal que por narcolavado y blanqueo de dinero se sigue en contra de Guillermo Dueñas Iturralde, Presidente Ejecutivo del Banco de los Andes S.A. y otros, y cuál será su escuela". Esa es la pregunta, señor Presidente, formulada al Ministro Fiscal General de la Nación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si usted desea, señor Ministro puede hacerlo desde su asiento o el podium, dónde usted escoja, señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO FISCAL GENERAL DE LA NACION. Señor Presidente, honorables señores legisladores. En primer lugar, debo agradecer la invitación suya, señor Presidente, acogiendo el pedido del señor Diputado Carlos Julio Arosemena, para exponer el criterio del Fiscal General, en torno a la Providencia dictada por el señor Presidente de la Corte Superior de Quito, con ocasión del juicio penal instaurado en contra de varias personas por presunto delito de narcolavado de dinero y de algunos funcionarios del Banco de los Andes de esta ciudad. Debo señalar señores legisladores, que el único objetivo que pretende el Ministerio Fiscal

General, en este caso, como en todos los demás casos en los que toca intervenir, es simplemente hacer que se cumplan las disposiciones constitucionales y legales que nos rigen en el país. El Ministerio Fiscal General considera que es un juicio más de tantos que se inician y se sustancian dentro del esquema constitucional y legal que nos rige, por consecuencia no estamos frente a casos excepcionales, no estamos frente a circunstancias o hechos que ameriten interpretaciones antojadizas de la Ley, por parte de los administradores de justicia. Permítame, señor Presidente y señores legisladores, para ilustrar el criterio de la Sala, que señale algunos antecedentes que son indispensables para tener un pleno conocimiento respecto de la providencia a la que he hecho relación, esto es al autocabeza del proceso dictado por el hecho señor Presidente de la Corte Superior de Quito, en este caso. En el año 1992, señores legisladores, la Policía Nacional efectuó un operativo conocido con el nombre de "ciclón", que dio lugar a la iniciación de varias causas penales por delitos establecidos en la Ley, sobre sustancias, estupefacientes y sicotrópicas, causas penales que se encuentran en conocimiento del señor Presidente de la Corte Superior de Quito, en razón del fuero de que gozan algunos de los implicados. Como consecuencia del operativo ciclón, señores legisladores, en la actualidad tenemos nueve juicios penales, que van desde aquel juicio que se sigue para descubrir a los responsables, del asesinato del entonces Presidente de la Corte Superior de Quito, doctor Iván Martínez Vela, juicios por presunta violación a una empleada en la Hacienda San Antonio, juicio por robo de ganado de la Hacienda San Antonio, de propiedad del señor Jorge Hugo Reyes Torres y, juicios por enriquecimiento ilícito, por testaferrismo, conversión de dinero, etcétera. Podemos entonces observar claramente señores diputados, que no es un sólo juicio el que se tramita como consecuencia del operativo ciclón, que como digo, en la actualidad tiene nueve juicios que se encuentran actualmente en trámite. La Policía Nacional, cumpliendo la disposición que le impone el Artículo 104 de la Ley de Estupefacientes y sustancias sicotrópicas, continuó las investigaciones

originadas en el operativo Ciclón en el Banco de los Andes, y una vez luego de diez meses de investigación policial, llegó a un informe, ese informe fue puesto a conocimiento del señor Procurador General del Estado, quien en uso de sus facultades legales previstas en la Ley Orgánica del Ministerio Público, los remitió a conocimiento del señor Ministro Fiscal de Justicia. El señor Ministro Fiscal de Pichincha tan pronto recibió este informe policial y el oficio del señor Procurador hizo lo que debía hacer, y lo que debía hacer era, proponer una excitativa fiscal, conforme a lo que establece, tanto en el Código de Procedimiento Penal, cuanto la Ley Orgánica del Ministerio Público. Y esa excitativa fue presentada ante el señor Intendente General de Policía Pichincha; el señor Intendente General de Policía Pichincha, examinada la excitativa fiscal, dictó el correspondiente autocabeza de proceso, autocabeza de proceso en el cual, señores legisladores, sindicó a todas las personas que de una u otra manera se encontraban mencionadas en el informe policial al que he hecho referencia anteriormente. Una vez que el señor Intendente dictó el autocabeza de proceso y, haciendo uso de la facultad que le confiere el Artículo 177 del Código de Procedimiento Penal, estimó procedente la expedición de medidas cautelares tanto reales como personales, esas medidas fueron cumplidas de inmediato por la Policía, y es así como varias de las personas involucradas en el hecho, fueron privadas de su libertad y recalco, señores diputados, no por orden del Fiscal General que no tienen ninguna atribución legal para impartir órdenes privativas de la libertad de ninguna persona en el país, la orden de prisión provino única y exclusivamente de parte del señor Intendente General de Policía de Pichincha. Quiero de esta manera señores diputados, dejar muy en claro, que el Ministerio Fiscal General en ningún momento impartió ninguna orden de prisión contra ninguna de las personas involucradas en este asunto. Posteriormente, señores diputados, el señor Intendente General de Policía de Pichincha, luego de dictado el autocabeza de proceso, que tiene fecha 21 de junio del presente año,

el 24 de junio dicta una segunda providencia, mediante la cual dispone que se envíe este proceso iniciado ante él, a la Honorable Corte Superior de este Distrito, porque según él, según el señor Intendente, del estudio del informe policial, aparece que este es una consecuencia del anterior informe, conocido con el nombre del operativo Ciclón, y envía al señor Presidente de la Corte Superior de Quito, para que resuelva respecto de la acumulación que a criterio del señor Juez instructor, era procedente realizarlo. Quiero hacer incapié, señores diputados que el señor Intendente General de Policía de Pichincha, en providencia del 24 de junio del año en curso en ningún momento se inhibe de conocer el juicio, en razón del fuero que había alegado ante él, el señor Contralmirante Guillermo Dueñas; el señor intendente, repito una vez más, envía el proceso al señor Presidente de la Corte Superior de este Distrito de Quito, con el objeto de que proceda a estudiar la acumulación de autos, sin embargo de esto, señores diputados, el señor Presidente de la Corte Superior de Quito, sin pronunciarse en absoluto respecto del punto para el cual fue remitida las actuaciones del Intendente dicta el primero de julio del presente año, un segundo autocabeza de proceso, señores legisladores, que conforme a la técnica procesal -digo- es un auto absolutamente improcedente e insólito, y hago esta afirmación, porque sin haber anulado el primer autocabeza de proceso dictado por el Juez instructor, nos encontramos en la actualidad con un proceso bicéfalo, señores diputados. El señor Presidente de la Corte, sin entrar a considerar sobre la acumulación de autos que había señalado el señor Intendente, en la primera parte de su providencia, me refiero al segundo autocabeza del proceso, avoca conocimiento de la causa, no en razón de la procedencia o improcedencia de la acumulación, sino en razón de que según él el señor Contralmirante Guillermo Dueñas Iturralde, goza de fuero, de conformidad con el numeral uno del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, y a reglón seguido, deja sin efecto el autocabeza de proceso dictado -- por el Intendente General de Policía de Pichincha. Es notorio, señores diputados, que el señor Presidente soslayó

el punto por el cual fue remitida las actuaciones del Intendente a su conocimiento, que reitero una vez, fue para que se pronuncie sobre la acumulación o no de este nuevo informe policial, a algunos de los juicios que se habían originado por el operativo Ciclón; en parte le doy la razón al señor Presidente, porque con los antecedentes que he dejado expuesto ante la Sala, no sabía a qué juicio tenía que acumular el proceso, porque como había manifestado hace un momento, existen actualmetne nueve procesos en trámite y realmente la providencia del Intendente, es por demás amplia, general, vaga e imprecisa, a tal punto que el Presidente de la Corte, digo que en este punto le doy la razón, porque no supo a cual acumular, a cuál de los procesos anteriores debió acumular, pero de todas maneras estaba en la obligación de pronunciarse, con el estudio del proceso, con el estudio de los procesos anteriores y con el estudio del nuevo informe que había presentado la Policía. Por otro lado, señores diputados, es muy cuestionable la resolución del señor Presidente, en cuantoi le confiere fuero al señor Contralmirante Dueñas, porque si bien es cierto que el numeral uno del Artículo 23 de la LEy Orgánica de la Función Judicial, asigna fuero de Corte Superior a los señores oficiales Superiores y Generales de la Fuerza Pública, se ha de entender por elemental, ermeneútica y lógica jurídica, que ese fuero les ampara a los oficiales que cometieren delitos en servicio activo no en servicio pasivo. Y por otro lado, el señor Presidente debió tener en cuenta la Disposición del Artículo 455 del Código de Procedimiento Penal, que específicamente señala que: "los delitos cometidos por militares en servicio activo y que tengan relación con el ejercicio de estas funciones, serán conocidos por los jueces penales militares o policiales, en su caso. Noten ustedes que el legislador en el Artículo 455, específicamente emplea el término "en servicio activo", sin embargo de ello, el señor Presidente, avoca conocimiento y dicta este nuevo autocabeza de proceso; Señores diputados, el Artículo 12 del Código de Procedimiento Penal, es por demás claro y explícito y dispone que cuando se desplaza un proceso por motivo de competencia

o cualquier otra causa de un juzgado o Tribunal incompetente a otro que si es competente, el segundo de ellos deberá anular las actuaciones inválidas, encontrare motivo para ello. El Artículo 12, en consecuencia dispone expresamente no dejar sin efecto una providencia, sino anularla, obviamente siempre y cuando existan motivos para anularla. Pero el señor Presidente de la Corte de Quito, nos deja realmente en una incógnita, el auto-cabeza del proceso del Intendente, hoy día, es válido o nulo; al no haber empleado esta frase que es por demás clara y explícita, de la nulidad en mi criterio, señores diputados, el auto del Intendente es válido, porque no puede un juez dejar sin efecto una providencia que él no la dictó, podrá un juez dejar sin efecto quizás una propia providencia, pero no puede un juez, por más superior que sea dejar sin efecto una providencia de otro juez. De tal suerte que, comienza el proceso penal entonces, señores diputados, con estas gravísimas irregularidades que desdicen de la seriedad, de la ponderación, del estudio que los funcionarios de la Función Judicial están obligados a hacer en cada caso que se somete a su conocimiento. Pero, no obstante estas irregularidades iniciales de la actuación del Presidente de la Corte, olvida el señor Presidente, el mandato del Artículo 221, numeral primero del Código de Procedimiento Penal, que señala que el autocabeza de proceso debe contener una relación circunstanciada o de la infracción, con determinación de lugar, día, hora, modo, personas que participaron y, disponer la práctica de las diligencias, probatorias que en su criterio sean las más urgentes, sin embargo de esta norma del Artículo 221, el señor Presidente de la Corte de Quito, comienza a efectuar un análisis de las responsabilidades de los implicados, señores diputados, y comienza a hacer un análisis refiriéndose curiosamente al examen de autos del proceso. Y me pregunto yo cuál proceso, si lo único que tiene en sus manos hasta la fecha, el señor Presidente de la Corte de Quito, es el informe policial investigativo, sin embargo, se refiere en el autocabeza de proceso que él ha dictado, el examen de autos, al examen del juicio, me pregunto yo, cuáles son las otras pruebas que tiene el

señor Presidente, que desconocemos, y comienza señores diputados a asignar una serie de responsabilidades administrativas a diferentes funcionarios del Banco de los Andes, que en su juicio, solo habrían cometido cierto tipo de delitos que den origen a este tipo de responsabilidades administrativas. Pero viene la primera contradicción de fondo, del señor Presidente, no obstante asignarles responsabilidades administrativas, les sindicó en el proceso penal, y aquí sí comparto yo la protesta del señor Contralmirante Dueñas, que la hizo pública en días pasados si el señor Presidente de la Corte de Quito sostiene que él, solo tiene responsabilidades administrativas, por qué está sindicado, señores diputados, es evidente la contradicción manifiesta y palmaria de este magistrado de justicia, al haber asignado una responsabilidad administrativa, pero no obstante ello, sindicarlo como presunto responsable de un delito penal. El señor Presidente comienza entonces a hacer un análisis individualizado o por grupos, si cabe el término, de los treinta y cinco o treinta y seis implicados en este asunto. y en relación al caso del señor Contralmirante Dueñas, le asigna responsabilidades administrativas, pero sin perjuicio de ello, les sindicó sin expedir ninguna medida cautelar ni real, ni personal, en su contra. Especial mención, señores diputados, es necesario hacer respecto de la situación del señor Jorge Hugo Reyes Torres, y permítame, señor Presidente, que lea cuatro líneas del autocabeza de proceso. Jorge Hugo Reyes Torres, personaje más implicado por el señor Ministro Fiscal y la Policía, sin embargo de autos, no aparece su intervención personal, hay constancia eso sí, de incremento de dólares en su cuenta que la mantiene en el Banco de los Andes Monserrat, por lo que se le dará el mismo trato que los anteriores sindicados, es decir, se le sindicó sin detención, señores diputados, de tal suerte que el señor Jorge Hugo Reyes Torres, en base de esta resolución de la Presidencia de la Corte de Quito, este momento debería estar en absoluta y total libertad, pero resulta que no lo está, porque el señor Reyes está sindicado en casi todos los demás juicios originados por el Operativo Ciclón. Con relación a otras dos personas,

una señorita Angelina Escarino y Diego Fernando Rivadeneira, el señor Presidente les sindicca como presuntos autores del delito. Me pregunto yo, si es que el señor Presidente ya les asigna un grado de responsabilidad en la comisión de la infracción, solo resta que les imponga la condena en el mismo autocabeza del proceso, porque esas dos personas tienen derecho a la defensa, para demostrar su no implicación en el delito, sin embargo, el señor Presidente anticipa su criterio, y a estos dos ciudadanos les sindicca como presuntos autores de la infracción. Y finalmente, señores diputados, con relación a otro grupo de personas, el señor Presidente dice que del proceso, y reitero a qué proceso se refiere si recién tenemos únicamente un autocabeza de proceso y un informe policial, sin embargo, el señor Presidente comete la más monstruosa equivocación, se inhibe de sindiccarles y se inhibe de dictar medidas cautelares, reales y personales, en contra de un grupo de alrededor de doce personas. Es por ésto, señores diputados, que yo he sostenido que el señor Presidente de la Corte de Quito, en una sola providencia ha llamado a Plenario, ha sobreseído y ha condenado, y finalmente y adicionalmente, el señor Presidente, ha asignado un tipo nuevo de responsabilidades como son las administrativas, en contra de varias de las personas involucradas en el asunto. Esta providencia, señores diputados, ha sido impugnada por el señor Ministro Fiscal de Pichicha, quién le ha presentado una larga exposición al señor Presidente de la Corte de Quito, haciéndole notar toda esta serie de irregularidades y, solicitándole que en aras de la correcta administración de justicia, las enmiende por la vía de la ampliación o de la aclaración, pero lo importante, señores diputados, es que esta providencia en opinión de la Fiscalía, va a provocar, a la larga, la nulidad de las actuaciones procesales, con grave detrimento de los intereses de la justicia, y lo más grave quizá permitiendo de modo directo la impunidad del delito. Señor Presidente, he cumplido mi obligación de informar a la Sala, respecto de la pregunta que me fue planteado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias por su presencia señor Fiscal General. Si alguno de los señores diputados quiere intervenir sobre la información dada por los señores funcionarios.

Diputado Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente, han concurrido por pedido mío y luego de que los convocó el Presidente del Congreso, la señorita Presidente de la Junta Monetaria, señor Gerente General del Banco del Ecuador y, el señor Ministro Fiscal General. Al respecto, en consideración al tiempo, al Orden del Día que seguirá a continuación, antes de callar, quiero manifestar públicamente que el señor Ministro Fiscal General ha desmenuzado la fatal providencia del Presidente de la Corte Superior de Justicia que a mi me ha satisfecho plenamente su exposición.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, quiero ratificar en que es por demás lamentable que el señor Secretario General del Congreso Nacional, no haya enviado a la Presidencia de la Junta Monetaria, ni al Gerente General del Banco Central del Ecuador, mis dos preguntas formuladas en la misma noche, en el mismo acto, cuando el señor doctor Arosemena, solicitó su comparecencia y formuló un cuestionario. Yo quiero insistir que el señor Secretario, con la acusiocidad que siempre ha manifestado en el desarrollo de sus funciones, inmediatamente envíe a conocimiento de estos dos funcionarios, que hace un momento han salido corriendo la noche de hoy, esas preguntas para que se les dé una contestación a las mismas, porque esas dos preguntas, adicionales a las formuladas por el doctor Noboa, establecen claramente lo que está aconteciendo en el Banco Los Andrés; el dinero de los cuenta correntistas, de los depositantes y, el dinero del pueblo ecuatoriano, hoy a servicio del Grupo-Dueñas-Iturralde, y ese era el motivo principal de la comparecencia de los dos funcionarios, de tal suerte que, insisto que se pase inmediatamente, señor Secretario, esas dos preguntas para que se me dé contestación estos dos funcionarios. En lo que dice relación con la exposición del señor Ministro Fiscal General que ha sido muy amplia, el Ministro Fiscal General, es un hombre versado en esta materia, comparto plenamente esa exposición y, tengo algunas cosas adicionales respecto de este tema. Pero en todo caso, señor Presidente,

no son solamente que queda demostrado ante el país, que lamentablemente la justicia hoy se encuentra en manos de jueces que no cumplen a cabalidad sus funciones y que no constituyen ninguna seguridad para los ecuatorianos, porque providencias o autocabezas de proceso, como los dictados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, no hace más que ratificar que nuestra justicia, señor Presidente, honorables diputados, está corrupta y ha tocado fondo, eso es lo que yo quiero manifestar la noche de hoy, e insistir en que los dos funcionarios, tanto del Banco Central del Ecuador como la Presidenta de la Junta Monetaria, contesten las dos preguntas formuladas oportunamente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que Secretaría tome nota y dé trámite pertinente del pedido que hace el Diputado Rosero. Sin más debate se le agradece la presencia al señor Fiscal General de la Nación y se dá paso al Orden del Día. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones Económico-Urgente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe. . . . Diputado Rosero.-

EL H. ROSERO GONZALEZ.- Señor Presidente, yo quisiera que se constate el quórum, para ver si es factible continuar en este primer debate, si hay el quórum. Señor Presidente, en vista de aquello, simplemente formular un reparo a esta Ley. Yo pienso, señor Presidente, que es necesario hoy que se está debatiendo sobre la posibilidad de reformar la Constitución, hoy se habla inclusive que el señor Presidente de la República, ha conformado una Comisión de notables, no tan notable por cierto, porque de pronto he conocido que uno de aquellos que integra la lista, un licenciado Carlos Ponce Martínez, se encuentra enjuiciado y sentenciado por un acto colusorio, y se encuentra inclusive sobre su cabeza, la Espada de Damocles, al recibir una sentencia de seis meses de prisión correccional, es decir, no estamos ha -

blando de tan notables, aquellos notables señalados por el Presidente de la República. Yo sí quisiera insistir en la necesidad, señor Presidente, de que en estas reformas constitucionales, de una vez por todas, se limite la facultad que tiene el Presidente de la República, de enviar proyectos al Congreso Nacional que los califica él primero de económicos, y que éste en especial, no tiene nada de económico. Y segundo, el calificativo de urgente, obviamente para que de pronto con una serie de manoseos que se dan aquí en el Congreso Nacional, de pronto con el hecho cierto de captar determinados diputados, para que no estén en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes pasen estos proyectos entre comillas, calificados de urgente-económico, pasen por el Ministerio de la Ley. El criterio de nuestra organización, el criterio de la bancada Roldosista, señor Presidente, que este Proyecto se devuelva inmediatamente al Ejecutivo, que este Proyecto no solamente que constituye una burla para el país, una burla para el Parlamento Nacional, sino que se está abusando por parte del Presidente de la República, el envío de estos proyectos, calificándolos de económico-urgentes, para que entren como ya les he manifestado a usted y a los honorables legisladores entre por el Ministerio de la Ley; tengo entendido que deben ser sustanciados en todo caso estos proyectos, pero el criterio del Partido Roldosista Ecuatoriano, es que se envíe este Proyecto, que el Congreso Nacional no lo apruebe, por que constituye realmente una burla al pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, 11 de julio de 1994. Señor Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho, señor Presidente: El señor abogado Abdón Monroy Palau, Secretario General del Congreso Nacional mediante oficio No. 2326-SCN-94, del 8 de junio de 1994, remitió a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social el Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Especial de Telecomunicaciones No. 2-94-193, enviado por el señor Presidente de la República, con la calificación de urgente en materia económica; acompañó también las observaciones realizadas

por los señores diputados durante la lectura. La Comisión convocó inmediatamente una sesión con la asistencia de los representantes de instituciones públicas y privadas, vinculadas con el sector de las telecomunicaciones, con el objeto que puedan expresar públicamente su criterio sobre el proyecto. Con posterioridad, la Comisión después de analizar las observaciones realizadas por los diputados y los puntos de vista emitidos por los representantes de las Instituciones invitadas, resolvió hacer conocer al Plenario de las Comisiones Legislativas, los siguientes criterios: 1) La Comisión en forma expresa reconoce el derecho del señor Presidente de la República a plantear al Congreso Nacional el Proyecto de Ley, calificado como urgente en materia económica, de acuerdo con lo prescrito por el cuarto inciso del Artículo 66 de la Constitución Política. No obstante mira con profunda preocupación la falta de debate previo sobre proyectos de tanta trascendencia para el país, como el que se encuentra en trámite. Este hecho limita la posibilidad de hacer un análisis profundo y detenido con la participación de todos los sectores involucrados, dificulta la posibilidad de lograr acuerdos y consensos; 2) La Comisión considera que la actual Ley Especial de Telecomunicaciones debe ser sustancialmente mejorada, sin embargo, esa reforma debe ser la consecuencia de un análisis detenido de la actual situación del sector de telecomunicaciones, con la participación de todos los sectores interesados y de la opinión pública en general; 3) En la tramitación de este Proyecto de Ley, ha sido posible constatar por parte de la Comisión que diversos sectores y organismos de la Función Ejecutiva, mantienen discrepancias fundamentales sobre su contenido y sus objetivos; 4) El Proyecto de Ley busca transferir los derechos y facultades que corresponden privativamente al Estado, concebido integralmente a la Función Ejecutiva; 5) El Proyecto de Ley pretende eliminar la Superintendencia de Telecomunicaciones, logrando los siguientes resultados; a) La sustitución de la institución por otras dos instituciones paralelas, con personería jurídica y administraciones propias, que adicionalmente tendrían funciones contrapuestas, repetidas

e inadecuadas, en lugar de disminuir el organismo burocrático como pregona el actual Gobierno, el Proyecto de Ley lo duplicaría; b) Una concentración inconveniente del poder en el manejo, control y administración del sector de telecomunicaciones, en el Secretario Nacional de Telecomunicaciones, nombrado por el Presidente de la República; 5) El Proyecto de Ley contiene normas que actualmente constan en la Ley de Radio-difusión y Televisión; 6) El Proyecto de Ley contiene disposiciones claramente violatorias a la Constitución, Artículo 128, especialmente la cuarta Disposición General. Con estos antecedentes, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social: Considerando.- Que el Proyecto de Ley es inconstitucional e inconveniente, resolvió por mayoría sugerir al Plenario de las Comisiones Legislativas que lo niegue de acuerdo con lo prescrito en el cuarto inciso del Artículo 66 de la Constitución Política. Asistieron a la sesión de la Comisión además de su Presidente titular, los diputados: Doctor Oswaldo Coronel Arellano, Ayala, doctor Rodrigo Gamboa Bonilla. Doctor César León Aguirre, ingeniero Patricio Matute Zamora. En el momento de la exposición los representantes de los organismos públicos y privados y diputados por la Comisión; también estuvieron presentes los diputados: Doctor Roosevelt Icaza Endara y doctor Manuel Alvear León. Muy atentamente, doctor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Gracias, señor Presidente, el contenido del informe para primer debate preparado por la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, realmente, señor Presidente, es muy explicativo, y traduce una serie de preocupaciones que existen en la Comisión de lo Económico, perdón, de lo Laboral y Social, en el Plenario de las Comisiones Legislativas y, en los diversos bloques que forman parte del Congreso Nacional, sin perjuicio, señor Presidente, de que se dé el trámite constitucional al Proyecto de Ley, en el sentido de que se lea el articulado, ahora en el

primer debate, yo me pronuncio, señor Presidente, y me permito sugerir a los honorables legisladores miembros del Plenario, de que se apruebe el informe de la Comisión de lo Laboral y Social, que se niegue por inconveniente e inconstitucional, el Proyecto de Ley enviado pro el señor Presidente de la República, y ojalá señor Presidente, disponiendo de un informe tan bien presentado y tan detallado en sus explicaciones, me parece que sería innecesario perder el tiempo en hacer excesivas observaciones en la lectura del Proyecto, ahora en el primer debate. Yo creo que si existe un consenso en el Plenario para que se niegue este proyecto, debemos agilizar el trabajo de la Comisión, y para el efecto se acepta la sugerencia de que se apruebe el informe y procedemos muy rápidamente a leer el articulado del Proyecto, el mismo que ya fue leído al iniciar el trámite correspondiente, creo que a lo mejor la Comisión podría preparar el informe para segundo debate, en el mismo sentido que ha preparado el informe para primer debate, salvo que amerite hacer observaciones de fondo al articulado del Proyecto, lo cual parecería ser innecesario. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Lima.

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente del Parlamento nuestro partido durante la lectura de este Proyecto, presentó observaciones artículo por artículo, en el cual se permitió demostrar con mucho detenimiento la violación a la Constitución de la República, especialmente al Artículo cuarenta y seis y, sobre todo lograr evidenciar que dentro del proceso presentado en este Proyecto, dentro del objetivo fundamental de este Proyecto, tenía como razón el obtener la privatización de una área fundamental, de una área estratégica de la economía del país, y que lamentablemente lo único que convertía a la Superintendencia de Telecomunicaciones es en dos entes burocráticos que no vienen a solucionar el problema serio que establecen y que requieren ser revisados en un mejor funcionamiento de las telecomunicaciones. Esto nos hace entender, señor Presidente, que era necesario de parte del Parlamento, lograr no solamente definir lo innecesario y lo inconveniente, sobre todo, de un Proyecto

de esa naturaleza, sino también un mensaje a la Presidencia de la República, indicándole que ya es conveniente que reflexione sobre el tipo de proyectos de carácter urgente que manda el Ejecutivo al Parlamento. Lamentablemente estos proyectos tienden a fortalecer la línea de conducta, que es aplicación del neoliberalismo y que atenta precisamente a lo que es la soberanía nacional, que atenta a la estabilidad de los ecuatorianos y a la propia estabilidad de los trabajadores, que tiene la propia Constitución establecido su derecho a trabajar en este país. Nosotros por lo tanto, siendo consecuentes en la lectura de este Proyecto, y con el pronunciamiento realizado, creemos necesario continuar en el pronunciamiento de la negación del Proyecto, es decir, nuestro partido se pronuncia por la negación del Proyecto. Pero también quisiéramos decir que no quisiéramos arriesgar de ninguna manera el trámite correspondiente, hay muchas formas de darle armas al Ejecutivo para lograr sus objetivos es preferible detenernos, perder a lo mejor un poco de tiempo, que yo no lo entiendo de esa manera, pero en cambio sería conveniente que evitemos cualquier riesgo -insisto- para que este Proyecto pueda ser aprobado por el Ministerio de la Ley, por cualquier argucia. Insisto, señor Presidente, continuemos con el trámite que establece la norma constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, después de los bonitos discursos ya hemos quedado los de siempre, los inevitables, dice el doctor Carlos Julio Arosemena. De tal manera que únicamente para pedirle, señor Presidente, que demos trámite al Proyecto, leyendo artículo por artículo y haciendo los planteamientos que creamos pertinentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lamentablemente no puedo acceder a la petición realizada por el Diputado Bustamante, porque no existe el quórum para someter a consideración la votación correspondiente del informe de la Comisión, por tanto Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- En la Ley Especial de Telecomunicaciones sustitúyese las denominaciones "Superintendencia de Telecomunicaciones", por "Consejo Nacional

de Telecomunicaciones" CONATEL, Superintendente de Telecomunicaciones, por Director Ejecutivo del CONATEL, Superintendente por Director Ejecutivo". Hasta ahí el Artículo uno.-
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Una observación de carácter general señor Presidente, para este artículo, que ratifico para todos los demás, que se niegue cada uno de los artículos, y por tanto en forma definitiva que se niegue el Proyecto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate. Artículo segundo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- En el Artículo 2 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, elimínese las palabras "al Estado" que consta al final de la norma, y en su lugar introdúcese la frase "a la Función Ejecutiva". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- En la Comisión de lo Laboral y Social - en esta mañana, de una manera amplia discutimos el Proyecto y a eso se debe el informe de la Comisión, en este sentido de negar el Proyecto de Ley, porque varios sectores del país, inclusive funcionarios del propio Gobierno, los trabajadores de EMETEL, sectores políticos del país, muy diversos, han hecho pronunciamientos públicos, de la inconstitucionalidad de esta ley, de lo inconveniente que es para nuestro país. El Artículo dos, viola el Artículo cuarenta y seis de la Constitución, porque las telecomunicaciones en el país, es una área estratégica, que le corresponde al Estado ecuatoriano su control, y no únicamente al Ejecutivo, por tanto planteamos también para los demás artículos de que se niegue este artículo y, en general toda la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Reemplázase el Artículo 4 de la Ley Especial de Telecomunicaciones por el siguiente:
"Artículo 4.- USO DE FRECUENCIAS.- El uso de frecuencias radioeléctricas para los servicios de radiodifusión y televisión requiere de una autorización previa otorgada por la Función Ejecutiva y dará lugar al pago de los derechos que corresponda. Cualquier ampliación, extensión, renovación

la modificación de las condiciones, requiere de autorización, previa y expresa. El uso de frecuencias radioeléctricas para otros fines diferentes de los servicios de radiodifusión y televisión requiere de una autorización previa otorgada por la Función Ejecutiva y dará lugar al pago de los derechos que corresponda. Cualquier ampliación, extensión, renovación o modificación de las condiciones, requiere de nueva autorización, previa y expresa. La autorización para el uso de frecuencias radioeléctricas tendrá un plazo definido que no podrá exceder de cinco años, renovables por períodos iguales". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Belletini.

EL H. BELLETINI ZEDEÑO.- Señor Presidente, mis palabras van a ser como llover sobre mojado, porque nos estamos acostumbrando a solamente ver nuestros intereses, nuestras perspectivas, nuestras conveniencias, y después de analizar eso, no nos interesa lo demás, lo demás que se liquide que no funcione, que no marche, que no ande que el Congreso no sea productivo, no interesa que los segundos debates de estos proyectos de ley, engendren aspiraciones de los pueblos, de las organizaciones políticas, de los diputados que este Parlamento haya trabajado semanas, meses y hasta años, para fraguar una ley. Aquí estamos sin quórum, no se pudo tratar el segundo debate de Ley de Concesión de la Lotería del Fútbol, que beneficia a los deportistas, y qué importa los deportistas, que se vayan al diablo los deportistas, si lo que importa es que prime mi criterio, e incluso, si nosotros hubiéramos postergado este tratamiento para después de los segundos debates, este tratamiento que no necesita quórum, también hubiera tenido el mismo destino de lo que estamos haciendo ahora: "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Cinematografía, tampoco importa: Segundo debate del Proyecto de Decreto por el cual se dispone que el Ministerio de Finanzas, etcétera, etcétera", tampoco importa; entonces yo, como Presidente del Congreso, quiero apelar a la sensibilidad de los señores diputados, para que a partir del día de mañana, no se cambie

el Orden del Día, en relación a que los primeros puntos siempre sean los segundos debates, porque nosotros no podemos darnos el lujo de desperdiciar el tiempo, porque el hecho de que se esté debatiendo en primera esta Ley de las Telecomunicaciones, no gana nada la Ley, no pierde nada la Ley, que se lo hubiera hecho después de los segundos debates, porque este Proyecto como está en su etapa de proceso, no necesita quórum; entonces, yo señor Presidente, me quejo ante usted, me quejo ante los señores diputados, y apelo a su patriotismo y su civismo, para que a partir del día de mañana, no volvamos a hacer lo que estamos haciendo ahora. Gran victoria pírrica, no se ganó nada y se perdió mucho. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El Artículo 5 dirá:
"Artículo 5.- NORMALIZACION Y HOMOLOGACION.- El Estado a través del Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL formulará, dictará y promulgará normas de interconexión, y de industrialización de equipos en el área de telecomunicaciones, así como normas de homologación de equipos terminales y otros equipos que se considere conveniente acordes con los avances tecnológicos, que aseguren la interconexión entre las redes y el desarrollo armónico de los servicios de telecomunicaciones". Hasta ahí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Sustitúyese el primer inciso del Artículo 6 por lo siguiente: "Artículo 6.- NATURALEZA DEL SERVICIO. Las telecomunicaciones constituyen un servicio de necesidad, utilidad y seguridad públicas y son de responsabilidad del Estado a través de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en los aspectos relativos a la dirección, administración y planificación de los servicios; y, del CONATEL en los aspectos de regulación y control de los mismos. Los concesionarios de los servicios de telecomunicaciones no podrán interrumpir bajo ningún concepto la prestación de dichos servicios, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de huelga,

ni los trabajadores, dirigentes de sus organizaciones, ni terceras personas podrán ocupar las instalaciones, dependencias o bienes vinculados directa o indirectamente con la prestación de servicios de telecomunicaciones; así como tampoco se podrá suspender el servicio. La huelga se cumplirá con sujeción a esta disposición y a las del Código del Trabajo. Observando especialmente lo previsto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 133, promulgada en el Suplemento al Registro Oficial No. 817 del 21 de noviembre de 1991". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Sustitúyase el Artículo 7, por el siguiente: Artículo 7.- Función Básica: Es atribución del Estado a través de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, dirigir, administrar y planificar el desarrollo del sector telecomunicaciones y, a través del CONATEL, regular y controlar las actividades del sector". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate.....Perdón, Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA.- Señor Presidente, señores diputados, en cada uno de los artículos de los veintiséis artículos que contiene esta ley, realmente no existen normas técnicas, este Proyecto no es nada novedoso, porque habiendo revisado y habiendo comparado con la ley anterior, he podido establecer que estas mismas normas existen en la ley anterior, que se cumplen las mismas funciones, en el caso actual de este artículo que estamos leyendo, el Artículo seis, sería ocioso, éste y muchos otros artículos más, señor Presidente, hacer leer por Secretaría, porque me he dado cuenta, que son las mismas obligaciones, las obligaciones actuales que se cumplen en la Ley vigente de Telecomunicaciones, se encuentran incorporadas en esta Ley, inclusive en las Disposiciones Transitorias, Disposiciones Generales. De tal manera que, yo hago esta intervención y esta observación en términos generales, señor Presidente, porque este instrumento, presentado por el Gobierno, realmente lo

que hace es crear otros entes burocráticos con diferentes nombres, lo que sí se ha podido establecer es, que la Superintendencia de Telecomunicaciones, ha reglamentado el funcionamiento de esta institución, ha introducido nuevos métodos y técnicas para dar un servicio a la colectividad, por esta razón, considerando que no hay nada nuevo, considerando que toda ley es perfectible y que en definitiva, se puede presentar un proyecto de reformas a la actual Ley de Telecomunicaciones, yo estimo, señor Presidente, que el Congreso debe negar este Proyecto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- "Sustitúyese el texto del Artículo 8 de la Ley Especial de Telecomunicaciones por el siguiente SERVICIOS FINALES Y SERVICIOS PORTADORES.-

Para efectos de la presente ley, los servicios abiertos a la correspondencia pública se dividen en servicios finales y servicios a portadores, los que se definen a continuación y se prestan a los usuarios en las siguientes condiciones:

a) Servicios finales de telecomunicaciones son aquellos que proporcionan la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal y que generalmente requieren elementos de conmutación. Forman parte de estos servicios, entre otros, los siguientes: Telefónicos Internacional, urbano, interurbano, y rural; videotelefónico, telefax, burofax, datafax, videotex; telefónico, móvil, automático, telefónico móvil-marítimo o aeronáutico de correspondencia pública: telegráfico; radiotelegráfico; de élex y de teletextos. También se podrá incluir entre los servicios finales de telecomunicaciones a los que sean definidos por los organismos internacionales competentes, para ser prestados con carácter universal.

b) Servicios portadores son los que proporcionan la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red definidos. En este tipo de servicios existen dos modalidades: 1.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas para enlazar los puntos de terminación, tales como, la transmisión de datos por redes de conmutación de paquetes, por redes de conmutación de circuitos, por la red conmutada o por la red télex;

y, 2) Servicios que utilizan redes de telecomunicación no conmutadas. Pertenece a este grupo, entre otros, el servicio de alquiler de circuitos. Los servicios finales y los servicios portadores de telecomunicaciones se prestan al público en general. Por gestión del Estado, o por delegación al sector privado de conformidad con esta Ley y con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por Parte de la Iniciativa Privada "(Ley de Modernización)", y en las condiciones que se determinen en los documentos contractuales. El reglamento Técnico de cada servicio de telecomunicaciones deberá definir los puntos de conexión a los cuales se conecten los equipos terminales del mismo. Esta definición deberá contener las especificaciones completas de las características técnicas y operacionales y las normas de homologación que deberán cumplir los equipos terminales. Los equipos terminales con certificado de homologación podrán ser libremente comercializados. Los contratos que se celebren con las empresas privadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones deberán ser específicos, y precisar, en cada caso, el servicio contratado. No se podrá estipular la prestación de servicios en forma genérica". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- A continuación del Artículo 8 de la Ley Especial de Telecomunicaciones agrégase el siguiente: Artículo innumerado, más de una Empresa puede explotar idéntico servicio al que presta una concesionaria ya establecida, siempre y cuando la calidad y el precio de dichos servicios sean iguales o mejores a los de dicha concesionaria, en cuyo caso se establecerá la interconexión obligatoria de las redes o sistemas. La empresa interesada deberá presentar una propuesta en que demuestre la viabilidad técnica y las ventajas al consumidor de su ingreso al mercado". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputada Lima.

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, para no intervenir

una vez más, quiero hacer las observaciones, las mismas que realizara durante la lectura en cada una de los artículos de esta ley, que tienen que ver precisamente con la argumentación correspondiente para el planteamiento de negación de los mismos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- El Artículo 9, dirá: "Artículo 9.- Delegación .- El Estado, a través de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones delegará la prestación de servicios de telecomunicaciones en el país, por medio de contratos de concesión; y, regulará y vigilará el cumplimiento de estos contratos de concesión a través del CONATEL" Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Elimínase la última frase del Artículo 10, que dice: "En todo caso también estas instalaciones estarán sujetas a la regulación y control por parte del Estado". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Sustitúyese el primer inciso del Artículo 12 por el siguiente: "Artículo 12.- Sistemas Móviles.- Compete al Estado a través ndel CONATEL la regulación de todos los sistemas radioeléctricos de las naves aéreas y de cualquier otro vehículo nacional o extranjero, que opere habitualmente en el país o se encuentre en tránsito en el territorio nacional".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Derógase el Artículo 13 de la Ley Especial de Telecomunicaciones". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- Sustitúyese el Capítulo II de la Ley Especial de Telecomucaciones por el siguiente: Artículo 19.- RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS.- La prestación

de cualquier servicio de telecomunicaciones, está sujeta al pago de las tasas y tarifas correspondientes. Artículo

20.- CRITERIO DE FIJACION DE TASAS Y TARIFAS.- Las tasas y tarifas de los servicios de telecomunicaciones serán determinadas y, cuando fuere del caso, ajustadas con criterios empresariales, basándose en el sistema de precios topes y sin garantizar, en ningún caso, rentabilidad mínima ni máxima. En los contratos de concesión se establecerán en forma explícita, las normas y procedimientos que se observarán para la fijación o ajuste de las tarifas correspondientes a cada servicio materia de la concesión. Artículo

21.- TASAS Y TARIFAS POPULARES.- En aquellos servicios de tipo social, como la telefonía rural, cuya provisión pudiese resultar deficitaria para la empresa operadora, y donde sin embargo exista un beneficio social demostrado, la empresa operadora tendrá derecho a que el Estado le compense el déficit directo producido exclusivamente por esa causa y demostrado fehacientemente, a través de las tarifas de otros servicios que preste o por otro medio que se acuerde en los contratos de concesión. Artículo

22.- APROBACION Y VIGENCIA DE TASAS Y TARIFAS.- La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones aprobará los esquemas tarifarios de los servicios de acuerdo con el contenido del contrato de concesión. Artículo

23.- TASAS Y TARIFAS DE AUTORIZACIONES. Las tasas y tarifas por autorizaciones para usar frecuencias radioeléctricas serán fijadas por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, de modo que los ingresos totales provenientes de ellas cubran los costos de administración, operación y control espectro radioeléctrico".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- Sustitúyese el segundo inciso del Artículo 24 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, por el siguiente: Las empresas legalmente autorizadas deberán elaborar y presentar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, para su aprobación, los planes de desarrollo empresarial para el largo, mediano y corto plazo, los mismos que incluirán la parte correspondiente del

Plan de Desarrollo de las Telecomunicaciones". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- "El inciso tercero del Artículo 26 de la Ley Especial de Telecomunicaciones dirá: Los servicios de telecomunicaciones no son gratuitos. La falta de pago oportuno será causa para que los concesionarios suspendan la provisión de dichos servicios, incluyendo a las entidades públicas y semipúblicas".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- Elimínase de los literales a) y b) del Artículo 28, las palabras "o autorizaciones" Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- A continuación del Artículo 33 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, insertase un Capítulo que dirá: De la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones: Artículo... Créase la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, como persona jurídica de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, con domicilio en la ciudad de Quito para el ejercicio de las funciones asignadas en la presente Ley. La Secretaría será administrada por un Secretario Nacional de Telecomunicaciones nombrado por el Presidente de la República.

La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones representará a la administración de las telecomunicaciones del Ecuador ante todos los organismos internacionales de telecomunicaciones de los cuales el país es miembro. Los sistemas de contratación administrativa, de administración financiera y personal de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones no estarán sujetos a las normas legales vigentes para el sector público sino exclusivamente a los reglamentos que para el efecto expedirá el Presidente de la República. Su gestión administrativa y financiera estará sujeta al control de la Contraloría General del Estado. Artículo:
FUNCIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.-

Son funciones de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones las siguientes: a) La gestión y administración del espectro radioeléctrico; b) La autorización del uso de frecuencias, y c) La concesión de la prestación de servicios de telecomunicaciones; d) La organización y realización de las licitaciones y/o concursos públicos para otorgar las concesiones de la prestación de servicios de telecomunicaciones; e) La aprobación de los precios tope, de las tasas y tarifas cobradas a los usuarios por la utilización de servicios, f) La aprobación de las tasas y tarifas por la autorización del uso de frecuencias, g) La elaboración y actualización del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, teniendo en cuenta lo prescrito en el Artículo 121 de la Constitución de la República, h) La promoción, la investigación científica y tecnológica en el área de las telecomunicaciones. y, i) Las demás previstas en esta Ley.

Artículo : FUNCIONES DEL SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.- Son funciones del Secretario Nacional de Telecomunicaciones las siguientes: -----

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en los actos y contratos que sean de su competencia; b) Nombrar y remover al personal de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, conforme a su Orgánico Funcional. c) Presentar al Ministerio de Finanzas la proforma del Presupuesto anual de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones. e) Delegar una o más atribuciones específicas a los funcionarios de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones. g) Elaborar para conocimiento y aprobación del Presidente de la República, un informe anual de labores administrativas, económicas y financieras. h) Declarar, excepcionalmente de utilidad pública con fines de expropiación o servidumbre, los bienes que sean indispensables para el funcionamiento eficiente de los servicios públicos de telecomunicaciones y los bienes que sean indispensables para su normal funcionamiento; y; i) Las demás previstas en esta Ley.- Artículo: RECURSOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones se financiará con el

50% de los ingresos provenientes de las tarifas que se recaudar por el uso de frecuencias. Los recursos de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones serán depositados y se manejaran en una cuenta especial abierta en la entidad financiera competente". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración paradedebate. Sin debate, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- Sustitúyese el Capítulo VI de la Ley Especial de Telecomunicaciones por el siguiente: Del Consejo Nacional de Telecomunicaciones.- Artículo 34.- Créase el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, como persona jurídica de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito para el ejercicio de las funciones asignadas en la presente Ley. El CONATEL estará integrado por un representante del Presidente de la República, quién lo presidirá: un delegado del Presidente del CONADE, un delegado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas: un delegado del Colegio de Ingenieros Eléctricos del Ecuador; y, un delegado de las Federaciones de Cámaras de Producción del Ecuador. El CONATEL será administrado por un Director Ejecutivo nombrado por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, de una terna propuesta por el Presidente de la República, para un período de cuatro años. Los sistemas de contratación administrativa, de administración financiera y de personal de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, no estarán sujetos a las normas legales vigentes para el sector público, sino exclusivamente a los reglamentos que para el efecto expedirá el Presidente de la República. Su gestión administrativa y financiera estará sujeta al control de la Contraloría General del Estado. Artículo 35.- FUNCIONES DEL CONATEL.- Son funciones del CONATEL las siguientes: a) La normalización, homologación y regulación de las telecomunicaciones. b) El control del espectro radioeléctrico. c) La normativa y el control técnico de la interconexión entre las empresas que exploten servicios de telecomunicaciones. d) El control del cumplimiento de los contratos de concesión. e) Conocer y resolver, en el plano administrativo, sobre las infracciones contra el

régimen jurídico de las telecomunicaciones. f) Resolver en el plano administrativo, las controversias técnicas que surjan entre las empresas concesionarias. g) Controlar que el mercado de las telecomunicaciones de desarrollo en un marco de libre competencia: h) La promoción de la investigación científica y tecnológica en el área de las telecomunicaciones, y. i) Las demás previstas en esta Ley.

Artículo: PRACTICAS MONOPOLICAS.- Está prohibido a los operadores de telecomunicaciones ejercer prácticas comerciales o de naturaleza técnica que tengan como efecto eliminar cualquier tipo de competencia, dificultar el ingreso de nuevos operadores al mercado, la fijación de precios por encima de aquellos que existirían en ausencia de dichas prácticas en detrimento de los consumidores u otras de similar impacto. Artículo 36.- Funciones del Director Ejecutivo del CONATEL.- Son funciones del Director Ejecutivo del CONATEL las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del CONATEL en los actos y contratos que sean de su competencia;
- b) Nombrar y remover al personal del CONATEL, conforme a las disposiciones legales y al Orgánico Funcional que apruebe el CONATEL;
- c) Elaborar la proforma del presupuesto anual y ponerlo a consideración del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, cuya aprobación se ajustara al trámite previsto en la Ley de Presupuesto;
- d) Elaborar proyectos de reglamentos operativos para conocimiento y aprobación del Consejo Nacional de Telecomunicaciones.
- e) Delegar una o más atribuciones específicas a los funcionarios del CONATEL;
- g) Elaborar, para conocimiento y aprobación del CONATEL, un informe anual de labores administrativas, económicas y financieras;
- h) Aplicar las sanciones administrativas por las infracciones previstas en esta Ley y en la Ley de Radiodifusión y Televisión;
- j) Participar en el Consejo, como secretario del mismo, con voz informativa pero sin voto; y, k) Las demás previstas en esta Ley.

Artículo 37.- RECURSOS DEL CONATEL.- CONATEL se financiará con el 50% de los ingresos, provenientes de las tarifas que recauda la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones por el uso de frecuencias. Los recursos del CONATEL serán depositados y se manejarán en

una cuenta especial abierta en la entidad financiera competente". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- Reemplázase el inciso segundo del artículo 38 por el siguiente: "Su gestión empresarial estará sujeta a esta Ley Especial, a la Ley de Modernización, a los reglamentos que expedirá el Presidente de la República: a o los contrato (s) de concesión que le otorgue la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones: a la normalización, homologación y control del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 20.- El Artículo 39 de la Ley Especial de Telecomunicaciones dirá: Artículo 39.- FUNCIONES.- A la Empresa Estatal de Telecomunicaciones EMETEL le corresponden las siguientes funciones: a) Mantener explotar y desarrollar los sistemas de los servicios de telecomunicaciones que le asigne la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con el contrato de concesión correspondiente. b) En el ámbito del literal anterior, conformar empresas y compañías mercantiles con integración de capital privado: cediendo en forma total o parcial, por servicios o por áreas geográficas, su contrato de concesión con la autorización de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones EMETEL ejercerá sus funciones con los criterios empresariales de eficiencia, efectividad y economía, en función social y pública, propendiendo a cubrir la demanda de los servicios de telecomunicaciones en el menor tiempo posible. EMETEL responderá ante los usuarios por la buena calidad de sus servicios". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 21.- Sustitúyese el Artículo 40 por el siguiente: Los valores pagados por los operadores concesionarios por derechos de concesión se depositarán en la Cuenta Unica del Tesoro Nacional". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 22.- Elimínase el literal j) del Artículo 44". Hasta ahí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 23.- Sustitúyese el Artículo 53 por el siguiente.- INCATEL.- El CONATEL impulsará la capacitación y perfeccionamiento de técnicos especializados en el ramo de las telecomunicaciones, en todos los niveles, a través del Instituto de Capacitación en Telecomunicaciones, INCATEL; su funcionamiento se regirá por los reglamentos que dicte el Consejo. El INCATEL se autofinanciará con los recursos provenientes de la prestación de sus servicios". Hasta ahí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 24.- Elimínase el literal b) del Artículo 55, el literal c) se cambia al literal b)". Hasta ahí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 25.- En los procesos derivados de la aplicación de la presente Ley Reformatoria y de las disposiciones de la Ley de Modernización del Estado, se respetarán y reconcerán los derechos de los trabajadores de EMETEL contenidos en los Artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Modernización. Las prestaciones provenientes de la Caja de Cesantía de los servidores y trabajadores de IETEL creada por Ley, publicada en el Registro Oficial No. 208 de 9 de junio de 1989 y reformada por Ley No. 21 publicada en el Registro Oficial No. 100 de 5 de enero de 1993, se pagarán de conformidad con esas normas, y, en lo que fuere aplicable, según el inciso quinto del Artículo 52 de la Ley de Modernización del Estado. Los funcionarios empleados y trabajadores que pasen a prestar sus servicios en el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, en las operadoras de los servicios finales, e INCATEL, continuarán realizando

los aportes respectivos en la Caja Nacional de Cesantía que pertenecía a los trabajadores y servidores del IETEL y se mantendrán vigentes todos sus derechos y beneficios". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 26.- Derógase el Artículo tercero del Decreto Legislativo 168, promulgado en el Registro Oficial 774, de 27 de junio de 1984". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- DISPOSICIONES GENERALES: "PRIMERA.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 6, numeral 3 de la Ley de Modernización del Estado, la delegación de las actividades relativas a los servicios de telecomunicaciones queda sujeta a las competencias, procedimientos, modalidades, prohibiciones y demás normas de esa Ley. Los procesos de reorganización del sector de las telecomunicaciones que deban adoptarse a efectos de dar cumplimiento a la presente Ley Reformatoria, se sujetan a las disposiciones de esta y a las de la Ley de Modernización, como normas especiales y no estarán sujetos a las leyes de contratación pública. Los contratos de concesión que se celebren en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de las de la Ley de Modernización, además de las cláusulas previstas en el Artículo 46 de la Ley de Modernización del Estado, incluirán las cláusulas necesarias para regular en forma específica y precisa la liquidación de los contratos de concesión y el destino de los bienes empleados en el cumplimiento del contrato, una vez que este concluyera por cualquier causa". Hasta ahí la Disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "SEGUNDA.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 43 de la Ley de Modernización del Estado, EMETEL se transformará en una Sociedad Anónima, sujetándose en tal caso, a la Ley de Compañías en todos

sus aspectos. El proceso de transformación de EMETEL a una Sociedad Anónima se sujeta en forma expresa a las normas de la Ley de Modernización y su Reglamento. Las acciones que se emitan como consecuencia de la transformación de EMETEL en una Sociedad Anónima serán entregadas al Consejo Nacional de Modernización del Estado, CONAM, para que proceda de acuerdo con las resoluciones de su órgano superior de dirección, y de conformidad con la Ley". Hasta ahí la segunda Disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, la siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "TERCERA.- La Empresa Municipal de Teléfonos y Agua Potable de Cuenca ETAPA, continuará prestando los servicios de telefonía, de conformidad con su régimen jurídico vigente". Hasta ahí la Disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, la siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "CUARTA.- Derógase el último inciso del Artículo 17 de la Ley de Modernización del Estado".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, la Primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- PRIMERA: EMTEL continuará cumpliendo las funciones previstas en el Capítulo VII de la Ley Especial de Telecomunicaciones promulgada en el Registro Oficial 996 de 10 de agosto de 1992, y se sujetará a las normas que allí se señalan hasta cuando se transforme en Sociedad Anónima, fecha desde la cual se sujetará al esquema legal de este tipo de sociedades y al contrato de concesión que suscriba con la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones". Hasta ahí la Disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, la siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "SEGUNDA.- Con el objeto de mejorar el servicio de telecomunicaciones e impedir la desvalorización de EMETEL, la empresa continuará realizando las inversiones planificadas, especialmente en el equipamiento de planta externa, para lo cual podrá acceder a nuevos financiamientos externos". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin

debate, la siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "TERCERA.- Los activos, pasivos, derechos y acciones de la actual Superintendencia de Telecomunicaciones se transfieren al CONATEL. El personal de la actual Superintendencia de Telecomunicaciones pasará a prestar sus servicios en el CONATEL y en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones. Hasta ahí la Disposición.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, la siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "CUARTA.- El Superintendente de Telecomunicaciones por haber sido designado por el Congreso Nacional para un período de cuatro años, ejercerá funciones de Presidente del CONATEL hasta ser legalmente reemplazado".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Disposición final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial. El Presidente de la República reglamentará la presente Ley en el plazo de noventa días". Hasta ahí la Disposición Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Legislativas: CONSIDERANDO: Que la aplicación de la Ley Especial de Telecomunicaciones promulgada en el Registro Oficial No. 996 del 10 de agosto de 1992 no ha dado los resultados que se esperaban, en relación con la modernización de las telecomunicaciones. Que es indispensable reorientar los objetivos de los organismos que actualmente participan en el campo de las telecomunicaciones y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales expide la siguiente: LEY REFORMATORIA A LA LEY ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Revisada la Ley, solicito sea negada por las exposiciones anteriormente realizadas por nuestro partido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate que el Proyecto de Ley pase a la Comisión de lo Laboral y Social para su estu-

dio y se tenga en cuenta las observaciones realizadas y se elabore el informe para el segundo y definitivo debate. Siguiente punto del Orden del Día.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el sexto punto correspondería, porque no se puede tratar...-----
 EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Consumidor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quito, 18 de marzo de 1994. Oficio No. 031-CLEAIC-CN.- Señor Don SAMUEL BELLETINI ZEDEÑO.- Presidente del H. Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, acogiendo las observaciones de los Honorables Miembros del Plenario, presenta a usted y, por su intermedio al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el siguiente informe sobre el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Consumidor. La Comisión considera que se debe mantener el título original de la Ley; este es, LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y NO LEY DE DEFENSA CIUDADANA como propone el Proyecto de Reforma, porque los derechos del ciudadano son más amplios que los que versan sobre materia económica, pues alcanza el ámbito político, social, cultural, etcétera..La Comisión acogiendo el criterio del Plenario, ha procedido a la reestructuración del antes referido Proyecto, de acuerdo a la técnica jurídica. La Comisión considera que efectivamente la Modernización del país requiere profundos cambios en la legislación vigente para que permitan mayor libertad a la sociedad y actúe en un mercado abierto donde los precios son determinados por la oferta y la demanda, haciendo posible que los consumidores se beneficien de un sistema de libre competencia. Por estas consideraciones, la Comisión estima que se viabilice el Proyecto, toda vez que es Constitucional y conveniente para los intereses del país. Atenta-

mente, Honorable Alfonso Monsalve Iglesias. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1o.- Derógase los literales a,b,c, del artículo 4; y en su lugar añádase: a) El Derecho a la seguridad alimentaria; esto es que exista provisión oportuna y suficiente de los bienes y servicios indispensables para la salud y alimentación de la población".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, sigvietne artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Sustitúyase el literal d), del Artículo 4, por el siguiente: b) El Derecho a la información veraz, correcta y completa sobre cantidad, calidad de bienes y servicios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Sustitúyase el Artículo 6, por el siguiente: Los proveedores están obligados a imprimir en las etiquetas, envolturas o adhesivos de los productos que fabriquen o expendan, el peso o contenido exacto y, de existir norma técnica vigente, se hará referencia a ella obligatoriamente. En caso de que estos datos no puedan ser colocados en cada envase individual, los proveedores están obligados a proporcionar y mantener listas actualizadas con contenido neto de los bienes y servicios ofrecidos". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Derógase el Artículo 7".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Derógase el Artículo 12".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Sustitúyase el Artículo 14 por el siguiente: Los proveedores están obligados a

informar veraz y suficientemente sobre la calidad, cantidad, precios y seguridad de usos de los bienes y servicios que ofrezcan a los consumidores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- Sustitúyase el Título del Capítulo Cuarto, por: "Del Control de Calidad y Cantidad

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Sustitúyase el Artículo 21 por el siguiente: Corresponde al Frente Económico establecer la política general de precios de los bienes y servicios básicos a la colectividad, provengan éstos del sector público o del sector privado y, de aquellos cuya oferta presenten prácticas monopolísticas". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- Sustitúyase el Artículo 22 por el siguiente: Para la fijación del costo al usuario de bienes y servicios básicos a la colectividad, constante en el Reglamento Tarifario, se tomarán en cuenta los costos de operación y distribución al por mayor y menor, la utilidad razonable en beneficio de la entidad o empresa proveedora del servicio dentro de los parámetros de eficiencia y modernización". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Sustitúyase el Artículo 24 por el siguiente: Tanto para la determinación del costo de un servicio básico a la colectividad cuanto el margen de utilidad de la entidad o empresa proveedora del servicio, el Frente Económico contratará periódicamente a una empresa independiente de reconocida solvencia a fin de que determine dichos costos considerando los costos de servicios similares en otros países, siempre de acuerdo a la situación económica del Ecuador". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Deróganse los Artículos

26, 27, 28, 29 y 39. Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Derógase los literales a) b) y d) del Artículo 36". Hasta ahí el artículo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13.- Derógase los literales a), b) y e) del Artículo 37".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- Sustitúyase el literal b) del Artículo 38, por el siguiente: "El proveedor que no informe al consumidor en forma veraz y suficiente sobre la calidad y cantidad de los bienes y servicios que venda o proporciona". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- Derógase los literales c) g) y h) del Artículo 38.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 16.- Sustitúyase el Artículo 40, por el siguiente: Los funcionarios o empleados públicos encargado de la preparación de los estudios e informes previos para establecer calidad y cantidad que en su trabajo específico incurrieren en acciones y omisiones dolosas sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- Sustitúyase el Artículo 44, por el siguiente: "Los bienes comisados que se les considere nocivos de acuerdo a la presente Ley, serán destruidos por orden del Juez competente, dejando constancia en la correspondiente acta". Hasta ahí el artículo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, Primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primera Disposición General.- El

Presidente de la República dictará en el plazo de noventa días el Reglamento tarifario de fijación de costos de los servicios básicos a la colectividad". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, disposición final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Estas reformas a la Ley de Defensa del Consumidor entrarán en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí la Disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la modernización del país requiere de cambios profundos en la legislación vigente que permitan mayor libertad a la sociedad para que actúe en un mercado abierto, donde los precios son determinados por la oferta y la demanda, haciendo posible que los consumidores se beneficien de un sistema de libre competencia. Que se hace indispensable la eliminación de los subsidios entre los diferentes factores económicos, especialmente en lo referente al subsidio del campo a la ciudad. Que se hace indispensable la libertad de precios de los productos agropecuarios para que su valor concuerde con los costos de producción. Que serán los pequeños y medianos agricultores los más beneficiados con la liberación de precios, puesto que recibirán más dinero por los frutos de su trabajo. Que la libertad de precios por la competencia entre productores trae como consecuencia un mejoramiento en la calidad de la ciudadanía. Que es necesario actualizar la legislación que rige esta materia; y, En ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 67 de la Constitución de la República: Expide las siguientes reformas a la Ley del Consumidor". Hasta ahí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, que el Proyecto pase a la Comisión de lo Económico Agrario, Industrial y Comercial para su estudio y elaboración del informe para segundo debate. Se clausura la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas y se convoca para el día de mañana a Sesión Extraordinaria a partir de las diez y treinta de la mañana, acogiendo el pedido del Presidente titular y que consta en el Orden del Día,

en los primeros puntos, los proyectos para segundo debate. -
 Gracias por su presencia, señores diputados.-----

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por concluida la sesión siendo las
 22h30.-----

H. SAMUEL BELETTINI ZEDEÑO
 PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



AB. ABDON MONROY PALAU
 SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

AB. WALTER SANTACRUZ VIVANCO
 PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL